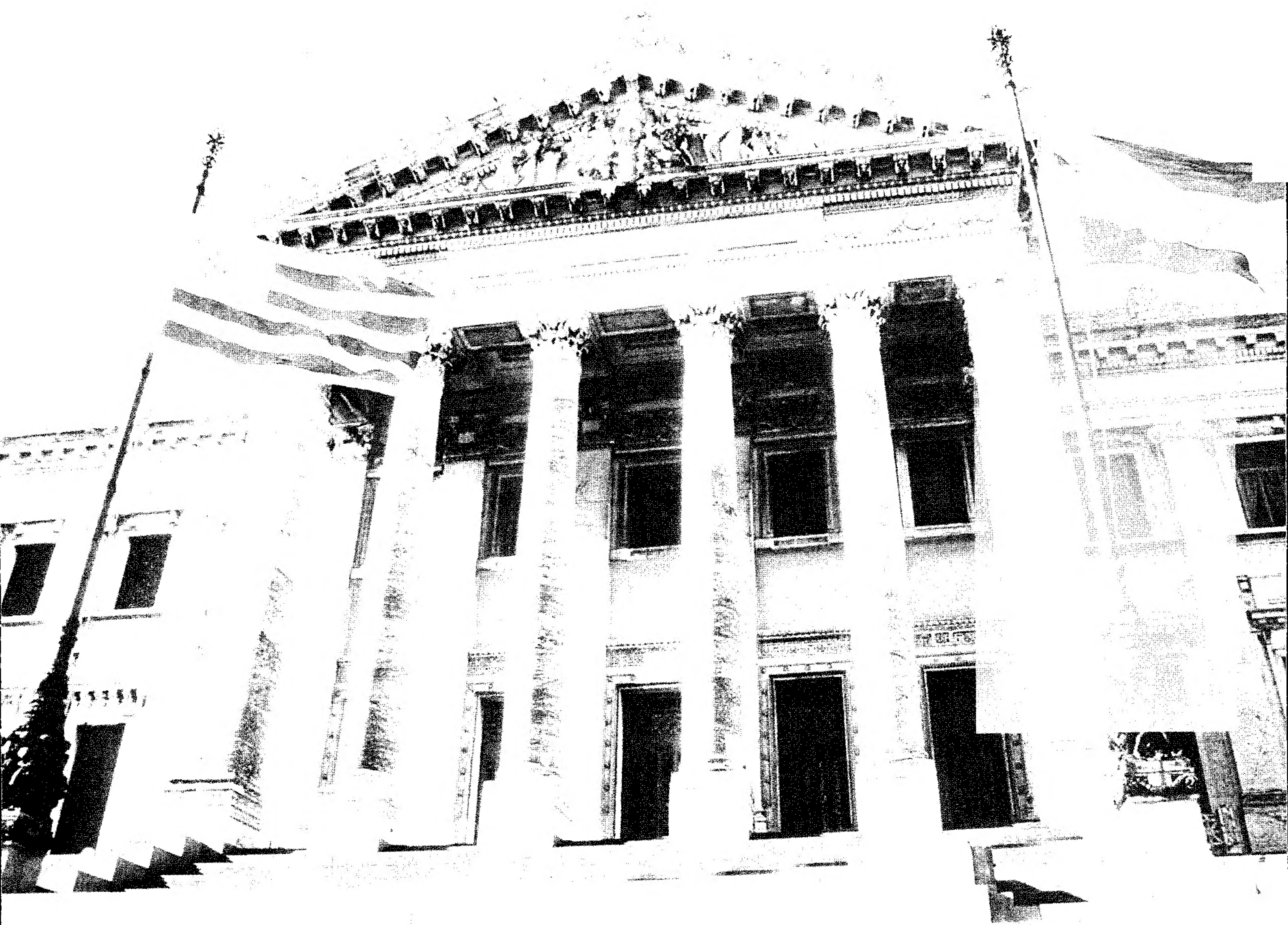
Año XCI - Montevideo, jueves 3 de julio de 1997 - Nº 24.817

DIARIO OFICIAL



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Fax: Mesa Central: 92.30.98 - Avisos: 98.54.73 - Dirección: 90.33.71

Año XCI - Nº 24.817 - Montevideo, jueves 3 de julio de 1997

DOCUMENTOS

Tomo 368

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial de fecha 19 de junio de 1997, se publicaron las Resoluciones 486/997 y 487/997, por las cuales se designan Ministros interinos de TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Y DE EDUCACION Y CULTURA respectivamente padeciéndose en ambas el siguiente error imputable al original.

Donde dice:"... mientras dure la ausencia de la titular..."

Debe decir:"... mientras dure la ausencia del titular..."

Quedan hechas las salvedades

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 209/997.- Dispónese que los funcionarios que hayan participado ya sea en calidad de titular o suplente en la totalidad del proceso de evaluación como miembros del Tribunal de Evaluación, tendrán derecho a una licencia especial en la forma que se determina. (1.503*R)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 17 de junio de 1997

Visto: el sistema de evaluación del desempeño, establecido por los artículos 22 a 29 de la Ley Nº 16.736 de fecha 5 de enero de 1996, reglamentado por el Decreto Nº 301/96 de fecha 31 de julio de 1996.

Resultando: que la asignación final de las calificaciones se comete a los Tribunales de Evaluación, previstos en los artículos 7 a 21 del Decreto Nº 301/96 de fecha 31 de julio de 1996.

Considerando: I) que a los efectos de la aplicación del proceso de evaluación, se considera conveniente facilitar la integración y el establecimiento de los Tribunales de Evaluación, previstos en el artículo 7º del Decreto Nº 301/96 de fecha 31 de julio de 1996.

II) que la participación de los funcionarios en los referidos Tribunales de Evaluación demanda una tarea adicional a las que los mismos están obligados a desempeñar de acuerdo a las funciones inherentes a los cargos de que son titulares.

III) que tal circunstancia se considera, con carácter general, un caso especial debidamente justificado para el otorgamiento de licencia especial por los períodos y en las condiciones que se establecen en la parte dispositiva de la presente Decreto.

IV) que la concesión de las licencias se efectuará al amparo de lo establecido por el artículo 37 de la Ley Nº 16.104 de 23 de enero de 1990 en cuanto faculta a la Administración a otorgarlas en casos especiales debidamente justificados pudiendo serlo con goce de sueldo por el término máximo de 30 días y sin goce de sueldo cuando fuere por un lapso mayor y por el excedente.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y artículo 37 de la Ley Nº 16.104 de 23 de enero de 1990 y a lo aconsejado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Los funcionarios que efectivamente hayan participado -ya sea en calidad de titular o suplente- en la totalidad del proceso de evaluación como miembros del Tribunal de Evaluación, tendrán derecho a una licencia especial con goce de sueldo de cinco días por año.

Art. 2º.- Los funcionarios que hayan efectivamente participado como miembro titular o suplente del Tribunal de Evaluación, sin haber intervenido en la totalidad del proceso de evaluación, tendrán derecho a una licencia especial con goce de sueldo de tres días por año.

Art. 3º.- Las licencias especiales reguladas en este decreto, serán gozadas en el ejercicio posterior al período de calificación analizado por el Tribunal de Evaluación.

Art. 4º.- El Tribunal de Evaluación deberá realizar un informe de su actuación, en el cual en forma suscinta referirá a la cantidad de reuniones efectuadas, a los participantes en las mismas y a las tareas realizadas.

Dicho informe será enviado al finalizar el proceso calificador al jerarca correspondiente, quien apreciará la participación de los Miembros del Tribunal en tal proceso, resolviendo -previa solicitud de cada funcionario en particular- el otorgamiento de las licencias especiales previstas en los Artículos 1º y 2º, que correspondan según cada caso.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - WASHINGTON BADO - ALVARO RAMOS - JUAN ALBERTO MOREIRA - RAUL ITURRIA - ANTONIO GUERRA - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - RAUL BUSTOS - CARLOS GASPARRI - BENITO STERN - JUAN CHIRUCHI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto 206/997.- Fíjanse los coeficientes que regirán la liquidación de haberes y partidas complementarias en el trimestre JULIO - SETIEMBRE de 1997, para funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas. (1.500)

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 17 de junio de 1997

Visto: El sistema metodológico de fijación de coeficientes establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de julio de 1988.

Resultando: I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país.

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas.

Considerando: I) que debe procederse a fijar los coeficientes que

regirán la liquidación de haberes en el trimestre JULIO - SETIEMBRE de 1997.

II) que la revisión efectuada resulta de tomar como base los índices de ajuste por lugar de destino proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas al mes de abril de 1997.

Atento: a lo anteriormente expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir del 1º de julio de 1997 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

ALEMANIA	2.43
ARABIA SAUDITA	2.06
ARGENTINA	2.49
AUSTRALIA	2.18
AUSTRIA	2.38
BELGICA	2.32
BOLIVIA	1.97
BRASIL	2.67
BULGARIA	2.05
CANADA	1.98
CHECA, REPUBLICA	2.13
CHILE	2.27
CHINA POPULAR	2.39
COLOMBIA	2.19
COREA, REPUBLICA	2.56
COSTA RICA	1.98
CUBA	2.05
DOMINICANA, RPCA.	2.33
ECUADOR	1.93
EGIPTO	2.29
EL SALVADOR	1.99
ESPAÑA	2.10
ESTADOS UNIDOS	2.05
NUEVA YORK	2.39
FRANCIA	2.32
PARIS	2.40
GRAN BRETAÑA	2.50
GRECIA	1.98
GUATEMALA	1.96
HONDURAS	1.83
HONG KONG	3.88
HUNGRIA	2.14
INDIA	2.09
IRAN	2.69
ISRAEL	2.15
ITALIA	2.09
JAPON	3.30
LIBANO	2.51
MALASIA	2.15
MEXICO	1.91
NUEVA ZELANDIA	1.85
PAISES BAJOS	2.24
PANAMA	2.12
PARAGUAY	2.00
PERU	2.25
POLONIA	2.15
PORTUGAL	2.10
RUMANIA	1.97
RUSA, FEDERACION	2.47
SANTA SEDE	2.09
SUDAFRICA	1.98
SUECIA	2.17
SUIZA	2.63
VENEZUELA	2.13

Art. 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - ALVARO RAMOS - LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Resolución 541/997.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CENTRO ESPIRITA SENDA DE LUZ, con sede en Montevideo.
(1.431)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 4 de junio de 1997

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada CENTRO ESPIRITA SENDA DE LUZ, con sede en Montevideo.

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- APRUEBANSE los estatutos de la asociación civil denominada CENTRO ESPIRITA SENDA DE LUZ, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- PASE a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

4

Resolución 542/997.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CLAUDIO BOXING CLUB, con sede en Montevideo.
(1.432)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 4 de junio de 1997

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada CLAUDIO BOXING CLUB, con sede en Montevideo.

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- APRUEBANSE los estatutos de la asociación civil denominada CLAUDIO BOXING CLUB, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- PASE a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

5

Resolución 543/997.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE TECNICOS ORTOPEDISTAS ESPECIALIZADOS EN APARATOS DE YESO DEL URUGUAY, con sede en Montevideo. (1.433)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 4 de junio de 1997

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada ASOCIACION DE TECNICOS ORTOPEDISTAS ESPECIALIZADOS EN APARATOS DE YESO DEL URUGUAY, con sede en Montevideo.

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- APRUEBANSE los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE TECNICOS ORTOPEDISTAS ESPECIALIZADOS EN APARATOS DE YESO DEL URUGUAY, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- PASE a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15-089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

6

Resolución 544/997.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada GUARDERIA INFANTIL LA UNION, con sede en el Departamento de Río Negro. (1.434)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 4 de junio de 1997

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada GUARDERIA INFANTIL LA UNION, con sede en el Departamento de Río Negro.

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- APRUEBANSE los estatutos de la asociación civil denominada GUARDERIA INFANTIL LA UNION, con sede en el Departamento de Río Negro, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- PASE a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

7

Resolución 545/997.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada TACUAREMBO SOLIDARIO, con sede en el Departamento de Tacuarembó. (1.435)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 4 de junio de 1997

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada TACUAREMBO SOLIDARIO, con sede en el Departamento de Tacuarembó;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa,

se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- APRUEBANSE los estatutos de la asociación civil denominada TACUAREMBO SOLIDARIO, con sede en el Departamento de Tacuarembó, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- PASE a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

8

Resolución 546/997.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS CERRILLOS (A.JU.PEN.CE.), con sede en el Departamento de Canelones.
(1.436)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 4 de junio de 1997

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS CERRILLOS, (A.JU.PEN.CE.), con sede en el Departamento de Canelones;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- APRUEBANSE los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS CERRILLOS, (A.JU.PEN.CE.), con sede en el Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- PASE a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

9

Resolución 547/997.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada CENTRO CULTURAL DE MUSICA, con sede en Montevideo.
(1.437)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 4 de junio de 1997

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil denominada CENTRO CULTURAL DE MUSICA, con sede en Montevideo.

Resultando: I) que a la citada institución le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 1950.

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.,

RESUELVE:

1º.- APRUEBASE la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada CENTRO CULTURAL DE MUSICA, con sede en Montevideo.

2º.- PASE a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

10

Resolución 550/997.- Declárase de Interés Nacional el Primer Torneo de Fútbol 5 y 11 "Integración Empresarial del Mercosur", organizado por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur.
(1.508)

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 17 de junio de 1997

Visto: el planteamiento formulado por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur del Uruguay;

Resultando: I) que solicita se declare de Interés Nacional el Primer Torneo de Fútbol 5 y 11 "Integración Empresarial del Mercosur", a realizarse en la país en el corriente año;

II) que el referido Torneo cuenta con el auspicio de los países vecinos, proyectándose hacia los demás países de la región, en un emprendimiento deportivo cultural y comercial entre las empresas del continente;

Considerando: que se estima conveniente apoyar eventos como el presente, el que está organizado además por una institución de reconocida trayectoria que desarrolla una importante labor en el fútbol amateur;

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°.- Declárase de Interés Nacional el Primer Torneo de Fútbol 5 y 11 "Integración Empresarial del Mercosur" organizado por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur, que se desarrollará en el territorio nacional en el presente año.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - SAMUEL LICHTENSZTEJN - ALVARO RAMOS - LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

11

Resolución 551/997.- Declárase de Interés Nacional, el proyecto de inversión presentado por COMPLEJO TURISTICO LA BALCONADA S.R.L., para la construcción del Complejo Turístico ubicado en la localidad de La Paloma, Décima Localidad Catastral del departamento de Rocha. (1.509*R)

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Turismo

Montevideo, 17 de junio de 1997

Visto: el proyecto de inversión sometido a consideración por la firma COMPLEJO TURISTICO LA BALCONADA S.R.L. para su calificación como Complejo Turístico;

Resultando: el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974 y el Decreto No. 291/95 el 2 de agosto de 1995, prevén el otorgamiento de medidas promocionales a favor de quienes realicen inversiones en el sector Turismo del País;

Considerando: I) que el Decreto No. 291/95 en el último inciso de su art. 1o. establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar la declaración de Interés Nacional y los beneficios tributarios previstos en el decreto a otros emprendimientos y proyectos que por sus características e importancia, su ejecución determine un significativo aporte para la captación de la demanda turística;

II) la empresa COMPLEJO TURISTICO LA BALCONADA S.R.L. proyecta construir un conjunto habitacional en un predio de 1.162 metros cuadrados ubicado en la localidad de La Paloma, departamento de Rocha, que brindará una amplia gama de servicios turísticos, que comprenden: doce apartamentos totalmente equipados, sala de convenciones, rotisería, doce plazas techadas para estacionamiento, piscina y juegos para niños.

III) la Unidad Asesora de Promoción Industrial considera al presente proyecto viable financiera y económicamente ;

IV) consultada la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, sugiere la declaración de Interés Nacional de acuerdo al inciso 2o. del artículo 1o. del Decreto No. 291/95, en virtud de las características e importancia del mencionado emprendimiento, fundamentalmente teniendo en cuenta que constituye una opción turística diferente en cuanto tiende a captar un segmento de turistas que buscan tranquilidad y economía, encontrándose bien localizado para ese fin;

Atento: a lo expresado, a lo dictaminado por la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y a lo establecido por el Decreto No. 291/95 de 2 de agosto de 1995;

El Presidente de la República

RESUELVE

1°.- Declárase de Interés Nacional de acuerdo a lo establecido por el inciso 2o. del artículo 1o. del Decreto No. 291/95, el proyecto de inversión presentado por COMPLEJO TURISTICO LA BALCONADA S.R.L. para la construcción del Complejo Turístico ubicado la localidad de La Paloma, Décima Localidad Catastral del departamento de Rocha, padrón 720, por un monto total de inversión de US$ 455.000 (dólares americanos cuatrocientos cincuenta y cinco mil).

2°.- Dispónese que deberá darse cumplimiento a los plazos establecidos por el Decreto No. 291/95 de 2 de agosto de 1995.

3°.- Autorízase a la empresa COMPLEJO TURISTICO LA BALCONADA S.R.L., a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3° inciso 1° del Decreto 291/95 (otorgamiento de un crédito por impuesto al Valor Agregado en la adquisición de bienes y servicios en plaza) por hasta la suma de U$S 315.000.

4°.- Las exoneraciones previstas en los numerales precedentes y en los art. 4°, 5° y 6° del Decreto No. 291/95 serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 1°/12/95 y el 1°/12/97.

5°.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

6°.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

7°.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA - BENITO STERN.

---o---

12

Resolución.- Confírmase la resolución por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MICOTER. Acta 268.195. (1.464)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 03 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Laboratorios Cusi S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 16 de mayo de 1996, por la cual se desestima su solicitud de registro de la marca "MICOTER";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de abril de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca solicitada y la preregistrada "MICOTEX" no se perciben las claras diferencias que impone la Ley que permitan su coexistencia;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1°.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 16 de mayo de 1996, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MICOTER", formulada por Laboratorios Cusi S.A., de España, Acta No. 268.195, para la clase Int. 5 s/d.

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial para su notificación a la firma recurrente. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

13

Resolución.- Confírmase la resolución por la cual se tuvo por abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "ALAMO", Acta 281.659.
(1.465)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 03 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Alamo Calzados S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1° de febrero de 1996, por la cual se declaró abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "ALAMO";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 20 de marzo de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica entiende que en atención a que el recurrente no fundamentó sus recursos ni demostró su calidad de interesada, es de aplicación lo dispuesto por el art. 25 del Decreto de fecha 29 de noviembre de 1940;

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1°.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 1° de febrero de 1996, por la cual se tuvo por abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "ALAMO", Acta No. 281.659, formulada por Alamo Calzados S.A., de Uruguay, para las clases ints. 18 s/d y 25 s/d.

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial para su notificación a la firma recurrente. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

14

Resolución.- Confírmase la resolución por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "BIOFRUT", Acta 260.766.
(1.466)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 03 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Lacteria S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 28 de agosto de 1995, por la cual se concedió el registro de la marca "BIOFRUT", por enteder que es confundible con su preregistrada "YOFRUT";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 14 de octubre de 1996, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que debe revocarse el acto impugnado, interponiéndose oposición de oficio por las causales de los numerales 4, 5 y 6 del art. 2 de la Ley No. 9.956;

III) la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno entiende que si bien existe una similitud entre ambas palabras, ésta se refiere exclusivamente a la desinencia genérica "Frut" y desde el punto de vista gráfico hay una clara diferencia, que no puede llevar a confusión entre ambas palabras;

Considerando: que debe confirmarse la resolución recurrida por ser conforme a derecho;

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica, lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1er Turno, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1°.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 28 de agosto de 1995, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "BIOFRUT", Acta No. 260.766, formulada por Pomar S.R.L., de Uruguay, para las clases Ints. 31 y 32.

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

15

Resolución.- Confírmase la resolución en la parte que se desestima la solicitur de registro de la marca "HERBA" (etiqueta), Acta 271.800.
(1.467)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 03 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por R. Seelig & Hille contra la resolución del 4 de julio de 1996, por la cual se desestima su solicitud de registro de la marca "HERBA" (etiqueta), para la clase int. 5 s/d;

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 17 de marzo de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada es

confundible con las preregistradas "ERBA" y "ERVASANA" para la clase int. 5, aplicando un criterio restrictivo, dado que está en juego la salud humana;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1°.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 4 de julio de 1996, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "HERBA" (etiqueta), formulada por la firma R. Seelig & Hille, de Alemania, Acta No. 271.800, para las clases Ints. 5 s/d.

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial para su notificación a la firma recurrente. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

16

Resolución.- Confírmase la resolución por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "NIKKEI", Acta 255.073. (1.468)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 3 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Chenco Enterprise S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 4 de julio de 1996, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "NIKKEI";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 20 de marzo de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca que se pretende registrar y la preregistrada "NIKEEN", no se aprecian las claras diferencias requeridas por la Ley para admitir su coexistencia;

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1°.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1996, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "NIKKEI", Acta No. 255.073, formulada por Chenco Enterprise S.A., de Panamá, para la clase Int. 9.

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial para su notificación a la firma Chenco Enterprise S.A. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

17

Resolución.- Confírmase la resolución por la cual se tuvo por abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "SWAN" (etiqueta). Acta 281.658. (1.469)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 3 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Shangai Light Industrial Products Import & Export Corporation contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1o. de febrero de 1996, por la cual se tuvo por abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "SWAN" (etiqueta);

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 20 de marzo de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera abandonada dicha gestión, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 25 del Decreto de fecha 29 de noviembre de 1940;

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 dé octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1°.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 1o. de febrero de 1996, por la cual se tuvo por abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "SWAN", (etiqueta) Acta No. 281.658, formulada por Shanghai Light Industrial Products Import & Export Corporation, de China, para las clases Ints. 9 s/d y 11 s/d.

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial para su notificación a la firma recurrente. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

18

Resolución.- Confírmase la resolución por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "BELMONT" (etiqueta). Acta 264.214. (1.470)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 3 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Abal Hermanos S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de marzo de 1996, por la cual se concedió el registro de la marca "BELMONT" (etiqueta), por ser confundible con su preregistrada "VERMONT";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de abril de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que las marcas en pugna presentan claras diferencias que admiten su coexistencia;

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1°.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 26 de marzo de 1996, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "BELMONT" (etiqueta), sin derechos privativos sobre los términos "SUAVE", "20'S", "KING SIZE FILTRO", que lo componen (Art. 28 del Decreto Reglamentario), Acta No. 264.214, a favor de Souza Cruz S.A., de Brasil, para la clase int. 34.

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial para su notificación a la firma recurrente y a la opositora. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

19

Resolución.- Confírmase la resolución por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CREDIREAL", Acta 268.400. (1.471)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 3 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Banco de Crédito Real de Minas Gerais S/A contra la resolución del 16 de mayo de 1996, por la cual se desestima su solicitud de registro de la marca "CREDIREAL";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de abril de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca solicitada y las preregistradas "REAL" y "CREDILAR", pueden existir problemas de confundibilidad por parte del consumidor;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1°.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 16 de mayo de 1996, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CREDIREAL", formulada por la firma Banco de Crédito Real de Minas Gerais S/A, de Brasil, Acta No. 268.400, para la clase Int. 36.

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

20

Resolución.- Confírmase la resolución en la parte que se desestima el registro de la marca "COUNTRY RIDING SCHOOL" (etiqueta), Acta 262.660. (1.472)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 3 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Raúl Tringolo y Beatriz Garbino contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 23 de julio de 1996, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "COUNTRY RIDING SCHOOL" (etiqueta) para la clase int. 41;

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 1o. de abril de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada se encuentra dentro de las prohibiciones a que refiere el art. 2 numerales 5 y 6 de la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1°.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 23 de julio de 1996, en la parte que se desestima el registro de la marca "COUNTRY RIDING SCHOOL" (etiqueta), Acta No. 262.660, formulada por Raúl Tringolo y Beatriz Garbino en nombre y representación y en ejercicio de la Patria Potestad de Carina Tringolo, de Uruguay, para la clase Int. 41, concediéndola únicamente para las clases Ints. 18 y 25.

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial para su notificación a la firma recurrente. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

21

Resolución.- Confírmase la resolución en la parte que se concede la solicitud de Patente de Modelo Industrial, denominada "UN CAJON APILABLE PARA ENVASES EN GENERAL", Acta 2630. (1.473)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 3 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Plásticos Pisani S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 2 de setiembre de 1994, por la cual se concedió su solicitud de Patente de Modelo Industrial para lo denominado "UN CAJON APILABLE PARA ENVASES EN GENERAL";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 23 de abril de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que procede conceder dicha paten-

te en las condiciones y términos edictados por el lit. c) del art. 4o. del Convenio de París y el art. 13o. del Decreto-Ley No. 14.549 de fecha 29 de julio de 1976;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 10.089 del 12 de diciembre de 1941, su Decreto reglamentario del 4 de setiembre de 1942 y su Decreto modificativo No. 522/70 del 22 de octubre de 1970 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confirmar la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 2 de setiembre de 1994, en la parte que se concede la solicitud de Patente de Modelo Industrial, formulada por Lodigiani y Leali S.A.I.C., de Argentina, bajo Acta No. 2630, para lo denominado "UN CAJON APILABLE PARA ENVASES EN GENERAL".

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

22

Resolución.- Confírmase la resolución por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "HIPERCENTRO", Acta 254.550. (1.474)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 3 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Devoto Hnos. S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 11 de marzo de 1996, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "HIPERCENTRO";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de abril de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada constituye un término genérico que se encuadra en las prohibiciones establecidas en los numerales 4 y 6 del art. 2 de la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940;

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 11 de marzo de 1996, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "HIPERCENTRO", Acta No. 254.550, formulada por Devoto Hnos. S.A., de Uruguay, para las clases Ints. 35 a 42.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial para su notificación a la firma recurrente. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

23

Resolución.- Confírmase la resolución por la cual se concede el registro de la marca "DOSUL", Acta 259.251. (1.475)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 3 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Urufarma S.A. y Gerardo Ramón y Cía. S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 31 de julio de 1995, por la cual se concedió el registro de la marca "DOSUL", por entender que es confundible con sus preregistradas "AMPISUL" Y "TIOSUL" respectivamente;

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 14 de marzo de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna existen claras diferencias que les permite coexistir pacíficamente en el Registro marcario;

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 31 de julio de 1995, por la cual se concede el registro de la marca "DOSUL", Acta No. 259.251, a favor de Urunid S.A., de Uruguay, para la clase Int. 5.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial para su notificación a las opositoras y a Urunid S.A. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

24

Resolución.- Revócase la resolución por la cual se concede el registro de la marca "AJAX FRESH LEMON", Acta 253.515. (1.476)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 3 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Lever y Asociados S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 16 enero de 1996, por la cual se concedió su solicitud de registro de la marca "AJAX FRESH LEMON", por ser confundible con su prerregistrada "AYAX";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 30 de enero de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería revocar el acto

recurrido en atención a que la marca solicitada no presenta las claras diferencias que requiere el art. 33 del Decreto de fecha 29 de noviembre de 1940, respecto de la prerregistrada "AYAX", además ambas protegen la clase int. No. 3;

Considerando: que le asiste la razón a la recurrente, procede en consecuencia revocar el acto impugnado y en su lugar desestimar tal solicitud de registro;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Revócase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 16 de enero de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "AJAX FRESH LEMON" en los términos del art. 28 del Decreto Reglamentario, sin derechos privativos sobre la expresión "FRESH LEMON", Acta No. 253.515, a favor de la firma Colgate Palmolive Company, de Estados Unidos, para la clase Int. 3 y en su lugar, desestímase tal solicitud de registro.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

25

Resolución.- Confírmase la resolución en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "NOVEL", Acta 258.826.
(1.477)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 3 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Plásticos Novel Do Nordeste S/A contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de agosto de 1996, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "NOVEL" para la clase Int. 9;

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 21 de marzo de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada se confunde con una idéntica ya preregistrada para proteger la misma clase;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 6 de agosto de 1996, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "NOVEL", Acta No. 258.826, formulada por Plásticos Novel Do Nordeste S/A, de Brasil, para la clase Int. 9: "cascos de seguridad y socorro".

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial para su notificación a la firma recurrente. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

26

Resolución.- Confírmase la resolución por la cual se concede el registro de la marca "PUNTA BALLENA TOP" (etiqueta), Acta 258.973.
(1.478)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 3 de junio de 1997

Visto: el recurso de revocación y jerárquico interpuesto por Durulte S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 31 de agosto de 1995, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "PUNTA BALLENA TOP" (etiqueta);

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de marzo de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que habiéndose efectuado la transferencia en forma a favor de la gestionante de las marcas que operaban como antecedentes, nada obsta a que se conceda la marca de marras;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 31 de agosto de 1995, por la cual se concede el registro de la marca "PUNTA BALLENA TOP" (etiqueta), Acta No. 258.973, solicitada por Mercedes Teresita Morales Pérez, de Uruguay, para la clase Int. 30.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

27

Resolución.- Confírmase la resolución en la parte que se desestima la solicitur de registro de la marca "ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE MALDONADO (E.S.I.M.)", Acta 252.728.
(1.479)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 3 de junio de 1997

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Escuela Superior de Informática de Maldonado (E.S.I.M.) contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 17 de agosto de 1995, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE MALDONADO (E.S.I.M.)";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 17 de marzo de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada se encuentra inhibida de ser registrada, en virtud de estar comprendida en las prohibiciones prescritas en los numerales 1, 4, 5 y 6 de la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940;

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 17 de agosto de 1995, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE MALDONADO (E.S.I.M.)", Acta No. 252.728, formulada por Escuela Superior de Informática de Maldonado, de Uruguay, para la clase Int. 41.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28

Decreto 211/997.- Fíjase el porcentaje establecido en el artículo 325 Lit. a) de la Ley 16.320, en la redacción dada por el artículo 417 de la ley 16.736, por el plazo que se determina, el cual se integrará con el aporte del sector trabajador y empleador por partes iguales.
(1.505*R)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 18 de junio de 1997

Visto: La recomendación unánime formulada por la JUNTA NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 2 de junio de 1997, al Poder Ejecutivo solicitando el mantenimiento por el plazo de diez meses, a partir del 1º de julio de 1997, del porcentaje establecido en el Decreto 415/996 de 23 de octubre de 1996, y de conformidad con los arts. 325 lit. a), y 326 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre, en la redacción dada por los arts. 417 y 418, respectivamente, de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

Considerando: Que las normas citadas crean el Fondo de Reconversión Laboral, y facultan al Poder Ejecutivo a fijar el porcentaje de aportes, en hasta un 0.25% adicional de las retribuciones gravadas por el impuesto creado por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.294 de 23 de junio de 1982, con excepción de los funcionarios públicos, jubilados y pensionistas, con aportes de trabajadores y empleadores por partes iguales.

Resultando: Que la Junta Nacional de Empleo de acuerdo a la planificación de actividades ha considerado pertinente mantener el porcentaje fijado por el Decreto Nº 415/996 de 23 de octubre de 1996.

Atento: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996,

El Presidente de la República

DECRETA:

1º.- FIJASE el porcentaje establecido en el art. 325 lit. a) de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 417 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996; en el 0,10% (cero con diez por ciento), por el plazo de diez meses, a partir del 1º de julio de 1997, el cual se integrará con el aporte del sector trabajador y empleador por partes iguales.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - MARIO CURBELO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

29

Decreto 212/997.- Increméntase el porcentaje establecido en el Inciso 1º del artículo 2º del Decreto 931/988, a los titulares de explotaciones forestales que hayan realizado plantaciones en los ejercicios fiscales hasta el 31 de diciembre de 1995.
(1.506*R)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 18 de junio de 1997

Visto: lo dispuesto por el artículo 251º de la ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990;

Resultando: I) conforme lo dispuesto, el artículo 45º de la ley Nº 16.002, del 25 de noviembre de 1988, los titulares de explotaciones agropecuarias que realicen implantación de bosques de rendimiento o protectores, al amparo de la ley Nº 15.939 de 28 de diciembre de 1987, fueron autorizados a recibir un subsidio de hasta un 30% del costo ficto de plantación fijado por el artículo 42º de dicho texto legal en el caso que sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA) o del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio (IRIC) y en hasta el 50% (cincuenta por ciento) el de quienes no fueren contribuyentes de dichos impuestos;

II) el artículo 2º del decreto Nº 931/88 de 30 de diciembre de 1988 fijó en un 20% (veinte por ciento) del costo ficto de forestación el subsidio para los contribuyentes del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA) y los del Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio (IRIC), así como en un 50% (cincuenta por ciento) el correspondiente a los titulares de explotaciones forestales que no sean contribuyentes de dichos impuestos;

III) la norma legal relacionada en el Visto de este Decreto incrementó en hasta el 50% del costo ficto de plantación, el monto del subsidio que pueden recibir los titulares de explotaciones agropecuarias que realicen implantación de bosques de rendimiento o protectores autorizados en el marco de la mencionada ley de Fomento Forestal Nº 15.939 de 28 de diciembre de 1987;

IV) el artículo 651º de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificó el régimen legal vigente de deducciones admisibles del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA): con lo que se impide a los sujetos pasivos gravados con dicho impuesto deducir de la renta bruta del ejercicio los gastos correspondientes a la implantación de bosques protectores o de rendimiento en el caso de que hayan percibido el subsidio del Fondo Forestal;

Considerando: I) en el marco de la política agropecuaria que impulsa el Gobierno, el fomento de la producción forestal ocupa un lugar preponderante;

II) uno de los instrumentos de dicho fomento son los subsidios que el Estado puede brindar al productor agropecuario;

III) la exclusión de deducciones a los efectos de determinar la renta neta del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA), establecida por la ley Nº 16.736, justifica la conveniencia de ajustar el monto del subsidio vigente para los titulares de explotaciones agropecuarias que sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA) y el Impuesto a las Rentas de la Industria y el Comercio (IRIC) en función de la nueva realidad tributaria;

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1°.- Increméntase al 50% (cincuenta por ciento) el porcentaje establecido en el inciso primero del artículo 2° del decreto N° 931/988 de 30 de diciembre de 1988.

Los titulares d e explotaciones forestales que hayan realizado plantaciones en los ejercicios fiscales cerrados hasta el 31 de diciembre de 1995, seguirán rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 2° del decreto N° 931/988 de 30 de diciembre de 1988.

Art.2°.- Quienes perciban el subsidio a que refiere el inciso 1° del artículo anterior, no podrán deducir de la renta bruta a los efectos de la liquidación del Impuesto de las Rentas Agropecuarias o del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio en su caso, los costos de implantación de los bosques protectores o de rendimiento. A tales efectos, al solicitar el subsidio, deberán presentar ante la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Forestal, declaración jurada de la opción que realicen, de acuerdo al instructivo que al respecto imparta dicha Comisión.

Art. 3°.- La Comisión Honoraria Administradora del Fondo Forestal, comunicará a la Dirección General Impositiva la nómina de empresas que hayan recibido subsidio, acompañada de una vía de la declaración jurada a la que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 4°.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - CARLOS GASPARRI - LUIS MOSCA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

30

Resolución.- Desígnase con el nombre de "BARRIO LOS PIRINEOS", a la zona comprendida por los límites que se determinan.
(1.537*R)

Rivera, abril 1° de 1997

Sesión Ordinaria - Acta N° 7.

La Junta Departamental

RESUELVE:

1°.- Designar con el nombre de "BARRIO LOS PIRINEOS" a la zona comprendida por los siguientes límites: al Norte: Calles Andorra, San Sebastián y Bayona, al Sur: calle Tabobá, Suroeste: Bilbao y París y al Oeste Aurelio Carámbula.

2°.- Pase a la Intendencia Municipal. PROF. ROBERTO DA COSTA, Presidente - PROF. GUILLERMO DE LOS SANTOS, Secretario.

Rivera, 06 de junio de 1997

DECRETO 1971/97

Visto: Promúlguese, comuníquese, publíquese, dese difusión y cúmplase por la Dirección General de Obras y de Tránsito y Transportes y la O. y M. DR. ASDRUBAL VÁZQUEZ, Intendente Municipal - CARLOS MIGORENA, Secretario General.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

31

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial
(1.453)

Junio, 16 de 1997

PRIMARIAS

Concedida 16/06/1997 261.950: Gino Ginello, 273.716:, 275.920: Geomecánico, 277.091: SCPB- ARU, 278.954: Pipimiau, 279.364: Primafer Línea Pendura, 280.085: A.R.T., 281.986: Ketten, 282.144: C & C. Asociados, 282.158: Edebe, 282.252: 7 Vidas en D Durapress, 282.442: Localiza Rent a Car, 283.069: Combustion, 283.177: Shadow, 283.426: Iceberg, 283.438: Ginnie Mae Gnma, 283.462: Nudos, 283.466: Fillnox, 283.470: Critivent, 283.638: Sito, 283.673: Keegan, 283.682: Darlon, 283.684: Ecomundi, 283.685: Chroma Systems, 283.687: Gubelin, 283.691: Cestari, 283.693: Shemay, 283.694: TWK, 283.904: Zalain Robert, 283.994: Cadbury's Twirl, 283.997:Donors, 284.003: Dance Pool, 284.007: Luron, 284.008: Driptane, 284.010: AIG, 284.012: GUK, 284.017: Foldan Andromaco, 284.018: Compas publicidad, 284.019: Serflonic, 284.021: T-Profi, 284.023: T Profi, 284.024: T Basis, 284.025: T-System, 284.026: T System, 284.028: Nao, 284.030: OVR Organización Veterinaria R, 284.032: Ron Abuelo, 284.033: Seco Herrerano, 284.034: Platados, 284.035: Plataauto, 284.036: Platahogar, 284.038: Infovoz, 284.039:Infovox, 284.040: Acuario, 284.041: Danubio Azul, 284.042: Ecoflex, 284.046: Rustler, 284.047: Stylo M.F. Moda Mediterranea, 284.059: Tetris, 284.066: Paioli, 284.072: Istronic Intersan's, 284.073: Nuvis, 284.074: Pronea, 284.077: XS Paco Rabanne, 284.089: Scandik, 284.119: Razagleda, 284.120: Daruma, 284.123: Raiglon, 284.124: Argentaria, 284.143: Cremoleta, 284.144: Barrabrava, 284.145: Gxcorp, 284.154: Chep, 284.156: Captain Iglo, 284.158:, 284.160: Reygal, 284.162: Secotex, 284.164: Voltamicin, 284.165: Jardines El País, 284.166: Jardines El País, 284.167: El País Jardines, 284.168: Vel, 284.184: Vinces - Elvetium, 284.193: Melapure, 284.194: Filo, 284.198: Pana Mix, 284.199: Super Mix, 284.208: Baby Bunza, 284.209: Hunza Kids, 284.211: Los Angeles Clippers, 284.212: New York Knicks, 284.213: Miami Heat, 284.214: Dallas Mavericks, 284.215: Chicago Bulls, 284.217: Charlotte Hornets, 284.218: Sacramento Kings, 284.219: 76ERS, 284.221: Bullets, 284.222: Los Angeles Lakers, 284.223: Pacers, 284.224: Boston Celtics, 284.226: Vancouver Grizzlies, 284.228: Golden State Warriors, 284.229: Milwaukee Bucks, 284.230: Orlando Magic, 284.231: San Antonio Spurs, 284.232: Natural Free Shop, 284.234: Playvion, 284.238: Top Dawg, 284.253: Prepac, 284.255: Ouromed, 284.256: Bonnavid, 284.269: Organza, 284.274: Lingran's, 284.276: ESPN, 284.279: Denver Nuggets, 284.282: NBA, 284.287: Dul-x, 284.288: Biokosma, 284.291: Opti-Plus, 284.297: Espnet, 284.298: Dogloo, 284.304: Diamante, 284.306: Reypin, 284.307: Ancaplast, 284.317: Riple, 284.318: Cepita Safari, 284.330: Dalzad, 284.331: Co-Dalzad, 284.332: At&T Direct, 284.344: Rebelz, 284.345: Apple, 284.353: Lobras, 284.354: Poxiplast, 284.358:, 284.359: Nu Skin, 284.370: F 1, 284.371: Act II, 284.372: Manida, 284.373: 7UP Light, 284.374: 7UP, 284.375: 7UP, 284.377: Ruibal, 284.378: Ambientol, 284.385: Tucan, 284.388: Maria Victoria, 284.389: Laurens, 284.390: Bino, 284.391: Lorenz, 284.394: Chocapic, 284.403: Lindisc, 284.406: Canapinas, 284.411: Oraquick, 284.501: Canyon, 284.502: Bonano, 284.507: Frisac, 284.513: Caralisa, 284.518: Nuvo Energy, 284.519: Web2mil, 284.520: Konos Tri-Di Pehuamar, 284.521: Che-frut, 284.522: Espacio Ciencia, 284.525: Levinter, 284.526: Levinter, 284.527: Whiskas Premium, 284.528: La Cebila, 284.530: Asus Tek, 284.531: Asus, 284.532: Elefante, 284.533: Omni, 284.535: Laboratorios Galien, 284.536: Galien, 284.542: M Marco Gelateria, 284.543: Promet., 284.546: Via Uno, 284.551: Ulsanic, 284.552: Colgate Platinum, 284.554: Boavista, 284.579: Vitamin' Esplandor, 284.580: Gilbarco, 284.581: Tarbis, 284.591: Facultad de informática Instit, 284.594: Pozos del Rey, 284.596:, 284.623: Blockbuster Entertainment, 284.624: Blockbuster Video, 284.625: Blockbuster Entertainment, 284.626: Blockbuster Video, 284.632: Kynoch, 284.644: TP 520, 284.661: Magal, 284.669: MM Manufacturas Muela, 284.670: Doña Pasta, 284.671: Extralife, 284.674 T, 284.682: Interlomas Boletronico, 284.685: Marquise de Sevigne, 285.113: La Chancleta.

---o---

32

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial
(1.454)

Junio 18 de 1997

PRIMARIAS

Transf. Inscr. 16/06/1997 241.622: Doble L, 241.624: Viasil, 241.884: Llauro, 243.340: Fuyi Liquimat, 243.341: Fuyi Liquitank, 258.944: Campos Verdes, 262.650: Arix.
Transf. Inscr. 17/06/1997 221.739: Virgin, 222.430: Conquest, 233.437: Nefoben Armstrong, 241.625: Limay, 245.574: Repechage.
C. Nomb. Inscr. 17/06/1997 263.910: Belight.
Transf. Inscr. 16/06/1997 231.215: Limol.
Transf. Inscr. 17/06/1997 231.217: Relusol, 239.119: Duplex.
C. Nomb. Inscr. 16/06/1997 291.014: Pulmex.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

LUISA PRINCIPE DI PIETRO, (Ficha 171/97).
Se habilita la feria judicial menor para la publicacion de los edictos.
Montevideo, 16 de junio de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 27219 Jun 20- v Jul 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDUARDO ROSAS CONSIGLIERI, (Ficha A 304/97).
(Habilitándose la Feria Judicial Menor)
Montevideo, 18 de junio de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 28145 Jul 01- v Jul 14

CONVOCATORIAS COMERCIALES

BARREIRO Y RAMOS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de julio de 1997 a las 11 horas en el local social de la calle Juan C. Gómez 1436, 1er piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos (art. 38 de los Estatutos).
2º) Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 71 cerrado el 30 de junio de 1995 (Arts. 28 inc. a) y 43 de los Estatutos).
3º) Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Síndico, corresponidente al Ejercicio Nº 72 cerrado el 30 de junio de 1996 (Arts. 28 inc. a) y 43 de los Estatutos).
4º) Elección de tres Directores Titulares y cinco Suplentes, Síndico Titular y Suplente (arts. 14, 28 inc. b) y 46 de los Estatutos).
5º) Fijar la remuneración del Síndico para el próximo Ejercicio (Art. 28 inc. d) de los Estatutos).
6º) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea (Art. 28 inc. e) de los Estatutos).
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que para formar parte de la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos Sociales) es indispensable haber depositado en la Secretaría de la Sociedad, con una antelación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado expedido por el Banco en que están depositadas.
Montevideo, 25 de junio de 1997
El Directorio.
03) $ 1.800,00 3/pub 28136 Jul 01- v Jul 03

Montevideo, 25 de junio de 1997.-
CONVOCATORIA
RICARD S.A.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los Artículos 8 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Julio de 1997 a las 11 horas en la sede de la empresa, San Martín 2842 para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de un Secretario de la Asamblea y de un Accionista para firmar el Acta correspondiente.
2) Modificación del Artículo 9º de los Estatutos Sociales.-
3) Designación de un Administrador o Integración del Directorio.-
Se previene a los Sres. Accionistas que como lo dispone el Artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea es indispensable depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario con tres (3) días de anticipación en la caja de la Sociedad, de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 horas.
Montevideo, junio de 1997. El Directorio.
03) $ 960,00 3/pub 28246 Jul 01- v Jul 03

Montevideo, 25 de junio de 1997.-
CONVOCATORIA
SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S.A.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 1997 a las 11 horas en la sede de la empresa, San Martín 2842 para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de un Secretario de la Asamblea y de un Accionista para firmar el Acta correspondiente.
2) Modificación del Artículo 9º de los Estatutos sociales.-
3) Designación de un Administrador o Integración del Directorio.-
Se previene a los Sres. Accionistas que como lo dispone el Artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea es indispensable depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario con tres (3) días de anticipación en la caja de la Sociedad, de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 horas.
Montevideo, junio de 1997. El Directorio.
03) $ 960,00 3/pub 28247 Jul 01- v Jul 03

INDUSTRIA SULFURICA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
1ra. y 2da. CONVOCATORIAS

Habiéndose producido solicitud de receso se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 1997 en 1ra. convocatoria a las 16 y 30 horas y en 2da. convocatoria, con los accionistas que se encuentren presentes, a las 17 y 30 horas en el local social Avda. Gral. Flores 2418, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de la Asamblea.
2) Mantener o dejar sin efecto la reforma de estatutos aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 16 de abril de 1997, únicamente en lo que refiere al aumento de capital social (Artículo 363 de la ley 16.060)
NOTAS: A) Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en el local de la Sociedad, Avda. Gral. Flores 2418. El plazo para efectuar el depósito vencerá el día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la Asamblea.
B) No podrán depositarse los resguardos de custodias de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente se expiden a tal fin conforme al art. 350 de la Ley 16060.
Montevideo, junio de 1997.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.440,00 3/pub 28285 Jul 02- v Jul 04

Montevideo, 26 de junio de 1997
Por la presente se cita a los Sres. Accionistas de "Industrias Harineras S.A." (Molino San Salvador) de la ciudad de Dolores-Depto. de Soriano, para la Asamblea Extraordinaria, a celebrar el 28 de julio de 1997, a la hora 17 y 30, en el local social de la calle Eduardo Pondal No. 864.
El Orden del Día a tratar será el siguiente:
1- Lectura del Acta anterior;
2- Designación de dos accionistas, para firmar el Acta de esta Asamblea y practicar el control del quorum requerido;
3- Autorización para la emisión de Obligaciones Negociables en oferta pública;
4- Aprobar la obligación de no declarar o pagar dividendos durante la vigencia y pago de las Obligaciones Negociables a emitirse de acuerdo a lo resuelto en el punto (3) tres anterior.
Se previene a los Sres. Accionistas:
a) que para constituir la Asamblea deberá estar presente el 60 % del capital integrado;
b) que si transcurrida una hora de la señalada, no se alcanzase el número necesario, la Asamblea sesionará con los presentes (Art. 38 del Estatuto);
c) que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta con (72) setenta y dos horas de anticipación (Art. 35).
Se aclara que aquellos accionistas que presentaron sus títulos para transformarlos en nominativos, no tienen necesidad del antedicho requisito (art. 350 de la ley 16060).
Por "Industrias Harineras S.A." Gonzalo D. Ruiz- Presidente; Cr. Nelson Garín Sosa- Secretario.
03) $ 1.560,00 3/pub 28363 Jul 02- v Jul 04

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS

Ante este Servicio se presentó, el Sr. JUAN BRUZIS BAKSYTES, titular del Nicho Nº 183 del Cementerio del Cerro, solicitando que de dicho local, sean trasladados al Osario General, los restos de, AMBROSIO ABBU, MATHIAS LUKAS, MIGUEL LUKEIKO.- Esta petición se hace pública por el término de diez días, emplazándose por treinta días a quienes consideren tener derechos sobre los referidos restos, para que comparezcan ante este Servicio, Exp. 2255 a interponer reclamos.- Vencido este plazo del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo. CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE Y NECROPOLIS.
04) $ 2.000,00 10/pub 27030 Jun 20- v Jul 04

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado hante este Servicio los Sres. CARLOS HUMBERTO POU QUINTANS y MARTHA ROSA LUISA POU QUINTANS, en su calidad de titulares del Nicho Nº 3761 del Ctrio. del Norte solicitando título Duplicado se publica esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio.
Vencido el emplazamiento, se procederá como se solicita.
Montevideo 28 ABR. 1997. CARLOS SANTANA. DIRECTOR S. FUNEBRE NECROPOLIS.
04) $ 1.600,00 10/pub 28282 Jul 02- v Jul 15

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en los autos caratulados: " PEREIRA LOPEZ, Miriam María C/ ACOSTA, Richard Esteban. Divorcio-Separación de hecho." Ficha Nº D/219/97 se cita, llama y emplaza a: RICHARD ESTEBAN ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Públicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209)
Montevideo 9, de junio de 1997.- Se habilitó para feria Judicial Mayor a efectos de publicaciones.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 72697 Jun 25- v Jul 08

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 86652 HABILITADO EN LA UNIDAD 201 DEL EDIFICIO DUNAS DEL GOLF, PUNTA DEL ESTE, PADRON 3712/201, 1ERA. SECCION JUDICIAL DE MALDONADO.- DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 240,00 3/pub 28143 Jul 01- v Jul 03

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 81452 HABILITADO PUNTA DEL ESTE, BARRIO MARCONI, PADRON 2365, 1ERA. SECCION JUDICIAL DE MALDONADO.- DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 240,00 3/pub 28144 Jul 01- v Jul 03

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefonico número 33137, habilitado en el padrón 1242, ubicado en la decimoprimera sección judicial y novena policial de Salto, Paraje "Colonia Itapebí". Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 360,00 3/pub 28252 Jul 01- v Jul 03

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 39-27-67 habilitado en LUIS BATLLE BERRES 4514. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 240,00 3/pub 28259 Jul 01- v Jul 03

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 907493 HABILITADO EN AV. DEL LIBERTADOR 1448/302 DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO.
PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 240,00 3/pub 28317 Jul 02- v Jul 04

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 25 70 29 habilitado en Isabella 3475 bis apartamento 40.
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 240,00 3/pub 28371 Jul 02- v Jul 04

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación.-
RUTA: Nº 6.-
TRAMO: Km. 31 al Km. 49 actual.-
UBICACION: 6a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: CANELONES
EXPEDIENTE No; 113/6/97.-
PADRON: Nº 13032 (P)
AREA A EXPROPIAR: 9427 mc. 31 dmc.
PROPIETARIO: WALTER FERNANDEZ COSTA
ROMULO REBUFELLO GIRARDI, AYTE. DE ESCRIBANO.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 72797 Jul 02- v Jul 11

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente: Juzgado de Paz Dptal. de Florida de Segundo Turno, Luis Eduardo Pérez Ilundain domiciliado en la ciudad de Sarandí Grande, calle Fontes Arrillaga 1021, optando a la titulación de PROCURADOR Y ESCRIBANO PUBLICO, solicita información de vida y costumbres ofreciendo testimonio de los Sres. Esc. Victor Valdez y Fructuoso Fernández Paredes, que presentará y que se me expida testimonio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilítase la Feria Judicial Menor a estos efectos.
Florida, 19 de junio de 1997. Dra. Bélgica Francia Mendy, Juez de Paz Dptal. 2o. Turno.
11) $ 1.190,00 10/pub 28009 Jun 30- v Jul 11

LICITACIONES PUBLICAS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA Nº 13/97.-

O B J E T O: ADQUISICION DE HASTA CINCO CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS.-SOLIDOS.-
A P E R T U R A: Se efectuará el día 22 de Julio de 1997 ala hora 15 en la Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Canelones.-
PLIEGOS GENERAL Y PARTICULAR: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Liquidación de Rentas de la I.M.C. (Tomás Berreta 370 Pta. Baja, ciudad de Canelones) o en el Congreso Nacional de Intendentes Municipales (1er. Piso de la I.M. de Montevideo) a un costo de $U 3.000 + T.S.A. Pesos Uruguayos Tres Mil más Tasa de Servicios Administrativos.-
Canelones, Junio de 1997.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 72774 Jul 01- v Jul 03

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 2 de 1997

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MIGUEL ANGEL DELGADO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco Gil Lemos 5607 y CONCEPCION RAMON, 35 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Fco Gil Lemos 5607.
14) $ 120,00 3/pub 2846 Jul 02- v Jul 04

GUSTAVO FREDDY ABREU, 30 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Oficial 3o No 6291. Colón y ANA VIGNOLY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ofiical 3o No 6291. Colón.
14) $ 120,00 3/pub 2950 Jul 02- v Jul 04

ANDRES RICARDO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandi 181 y MARIELA TERESITA ABAD, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarandi 181.
14) $ 120,00 3/pub 2953 Jul 02- v Jul 04

DUGAN MARCELO ARCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sayago 947/103 B y MARIANA SILVA, 18 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Sayago 947/103B.
14) $ 120,00 3/pub 2961 Jul 02- v Jul 04

MARCEL DIBARBOURE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Obes 910 bis/131 y GLADYS NELLY ETCHEBARNE, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lucas Obes 910 bis/131.
14) $ 120,00 3/pub 2968 Jul 02- v Jul 04

OFICINA No. 2

DAVID BONJOUR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1087 y CLAUDIA DALMAO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Velazco 3164/3.
14) $ 120,00 3/pub 2935 Jul 02- v Jul 04

CHRISTIAN MICHAEL BAUMER, 22 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado en República 2219 y EMILCE TORTORA, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en República 2219.
14) $ 120,00 3/pub 2946 Jul 02- v Jul 04

RICARDO WAGNER BESSIO, 36 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1544/201 y MARIA LIA GARCIA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2166/306.
14) $ 120,00 3/pub 2949 Jul 02- v Jul 04

GERARDO MARTIN BARCELONA, 30 años, soltero, lic. en gerencia, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1547/203 y VIRGINIA EROSA, 26 años, soltera, lic. en gerencia, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 1547/203.
14) $ 120,00 3/pub 2954 Jul 02- v Jul 04

OFICINA No. 3

LUIS DIEGO CHIURCHIU, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Marco Aurelio 3933 y MARIA CRISTINA IGLESIAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en García Peña 2993.
14) $ 120,00 3/pub 2938 Jul 02- v Jul 04

EVARISTO COLLAZO, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2336/3 y MARY EDDY CANO, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2336/3.
14) $ 120,00 3/pub 2945 Jul 02- v Jul 04

MARCELO SALVADOR CARRETON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ramírez 3458 y SILVIA VIRGINIA REZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en El Parnasso 4169/101.
14) $ 120,00 3/pub 2966 Jul 02- v Jul 04

OFICINA No. 4

ANTONIO SIRLEY FERREIRA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Salónica 4519 y NANCY JUSELIN VACCA, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Salónica 4519.
14) $ 120,00 3/pub 2943 Jul 02- v Jul 04

CARLOS FERNANDO FERRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4554/3 y GABRIELA YANET GUTIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Kossuth 4510.
14) $ 120,00 3/pub 2948 Jul 02- v Jul 04

HECTOR FONTES, 33 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Romildo Risso 2274 y ESTELA IVONNE CHITTARA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Romildo Risso 2274.
14) $ 120,00 3/pub 2951 Jul 02- v Jul 04

CARLOS ADOLFO LEA PLAZA, 56 años, viudo, médico, boliviano, domiciliado en Viña del Mar 6887 y MONICA AMABILE MOLINARI, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Canelones 2392/702.
14) $ 120,00 3/pub 2962 Jul 02- v Jul 04

JORGE CARLOS FOTI, 31 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Uruguay 955/505 y MARIANA CARBONELL, 26 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Uruguay 955/505.
14) $ 120,00 3/pub 2969 Jul 02- v Jul 04

OFICINA No. 5

ALCIDES EDGARDO GEYMONAT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Urquiza 3040=910 y MARIANA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Urquiza 3040=910.
14) $ 120,00 3/pub 2955 Jul 02- v Jul 04

HENRY LEONARDO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villagrán 2422 y CINTIA VANESA NOVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Debali 3078.
14) $ 120,00 3/pub 2967 Jul 02- v Jul 04

OFICINA No. 6

TULIO ALEJANDRO MICHAELSSON, 55 años, divorciado, publicista, oriental, domiciliado en Rivera 3114 Ap. 501 y ANALIA BEATRIZ MOIRANO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 3114 Ap. 501.
14) $ 120,00 3/pub 2927 Jul 02- v Jul 04

FERNANDO MAYORAL, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1299 Ap. 201 y MARIELA CRECI, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1299/201.
14) $ 120,00 3/pub 2932 Jul 02- v Jul 04

ERWIN MARCELO MELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Máximo Santos 5120 y BETTINA MARGARITA MAESTRECASA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3888.
14) $ 120,00 3/pub 2936 Jul 02- v Jul 04

WASHINGTON EDUARDO MONDINE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle Número 1 Solar 43 - Km 21 700 Camino Maldonado y CLAUDIA MERCEDES FERNANDEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle Número 1 Solar 43 Km 21 700 Camino Maldonado.
14) $ 120,00 3/pub 2937 Jul 02- v Jul 04

LUIS FERNANDO MACRI, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 6404 y NOEMI BEATRIZ NARANJA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acosta y Lara 7224.
14) $ 120,00 3/pub 2944 Jul 02- v Jul 04

MARCELO FERNANDO MANDRACHO, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 825/201 y ANA LAURA MARTINEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Plata 85 Bis.
14) $ 120,00 3/pub 2959 Jul 02- v Jul 04

OFICINA No. 7

NESTOR ALFREDO PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antillas 5324 y WENDY LARRARTE, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antillas 5324.
14) $ 120,00 3/pub 2930 Jul 02- v Jul 04

JULIO PEREZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 3315 apto. 31 y VIVIANA EVELIN REBOLLO, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Ecuador 1808.
14) $ 120,00 3/pub 2958 Jul 02- v Jul 04

DOMINGO ABAYUBA PINTOS, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pedro 1ero. 717 y MARIA TERESITA HADDAD, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Violetas 797.
14) $ 120,00 3/pub 2963 Jul 02- v Jul 04

OFICINA No. 8

DIONEL REMEDIOS, 34 años, divorciado, anlista en computación, oriental, domiciliado en Juan Jackson 930/10 y YAMILE GODOY, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Jackson 930/10.
14) $ 120,00 3/pub 2929 Jul 02- v Jul 04

HUGO JAVIER RECALDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2684/3 y NATALIA CARNELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1833/8.
14) $ 120,00 3/pub 2931 Jul 02- v Jul 04

ALAIN MIGUEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Nin Gonzalez 1091 y ALEJANDRA BRENDA DIAZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleón Artigas 3726/6.
14) $ 120,00 3/pub 2941 Jul 02- v Jul 04

ARIEL RODRIGUEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 2922 y ANA MARIA LOPEZ, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 2922.
14) $ 120,00 3/pub 2947 Jul 02- v Jul 04

WILLIAM ALBERTO RAMOS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en San Martín 3478 y PATRICIA DURAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3374.
14) $ 120,00 3/pub 2956 Jul 02- v Jul 04

ENRIQUE YARABIDES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 4769 y GLADYS ROSA CASTRO, 26 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 3064/801.
14) $ 120,00 3/pub 2960 Jul 02- v Jul 04

OFICINA No. 9

CARLOS ALBERTO SPINETTI, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 3964=2 y PATRICIA INES ALVAREZ, 35 años, divorciada, escribana, argentina, domiciliada en Mariano Moreno 2266=104.
14) $ 120,00 3/pub 2934 Jul 02- v Jul 04

OFICINA No. 10

JOSE MANUEL TECHERA, 26 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3295/604 y CARLA LUCIA MOSCATELLI, 25 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada en José E. Rodó 2139/ 102.
14) $ 120,00 3/pub 2830 Jul 02- v Jul 04

GUSTAVO VALENZUELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Oribe 2895 y ERIKA GISSELA CARRASCO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Oribe 2895.
14) $ 120,00 3/pub 2928 Jul 02- v Jul 04

WILSON FERNANDO OLIVERA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivera 2981 AP 18 y MONICA BEATRIZ PINTOS, 31 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Araucana 1414.
14) $ 120,00 3/pub 2933 Jul 02- v Jul 04

EDWARD GABRIEL TECHERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Delfuerte 5430 y ANA LAURA SANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ombú 3028.
14) $ 120,00 3/pub 2939 Jul 02- v Jul 04

"IN EXTREMIS"

AMILCAR OJEDA, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ruta Interbalnearia Kmt. 33.500 Pinamar y RAMONA IRMA HABEIRO, 46 años, soltera, oriental, labores, domiciliada en Ruta Interbalnearia Kmt. 33.500 Pinamar.
14) $ 120,00 3/pub 2940 Jul 02- v Jul 04

JOSE RAMON ORTELLADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 20 Metros 2879 y ANA MARIA PATIÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Esmeralda 426.
14) $ 120,00 3/pub 2942 Jul 02- v Jul 04

RUBEN JORGE NARDACIONI, 36 años, soltero, psicologo, oriental, domiciliado en Joanicó 3640 ap. 4 y VIVIANA LIZETH LIMA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguay 1407 ap. 2.
14) $ 120,00 3/pub 2952 Jul 02- v Jul 04

JULIO ADRIAN TARDIZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 4016 y GLENDA JHOANNA FACCIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tabobá 4016.
14) $ 120,00 3/pub 2957 Jul 02- v Jul 04

JORGE DANIEL TERAN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 13 29 ap.8 y MARIANELLA CRISTINA BEIRA, 32 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1329 ap.8.
14) $ 120,00 3/pub 2964 Jul 02- v Jul 04

LEONARDO HUGO VICENTE, 26 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2715 ap 103 y ADRIANA VALERIA MOROSINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Uruguay 1554 ap 401.
14) $ 120,00 3/pub 2965 Jul 02- v Jul 04

RAUL ANDRES OTORMIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1335 ap.3 y MARIA ALEJANDRA LOPEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 3355 ap.105.
14) $ 120,00 3/pub 2970 Jul 02- v Jul 04

Montevideo, julio 1º de 1997

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

HUGO DANIEL LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 3115/201 y MARIA MARGARITA GARCIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Italia 3115/201.
14) $ 120,00 3/pub 2815 Jul 01- v Jul 03



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS
Máximo Real - SELECCION DE POEMAS. LUNA, TIERRA, SOL- poemas
Franklin Rodríguez - ARROZ CON LECHE (ME QUIERO DIVORCIAR)- texto obra de teatro.
Alfredo Leiros - ARROZ CON LECHE (ME QUIERO DIVORCIAR) - música original para la obra.
Fernando Schmidt - LLENA TU ERES DE GRACIA - texto obra de teatro
Glenia Eyherabide - ENIGMA POR ADAMAR - novela
Juan Víctor Vidal Rodríguez (26/341) - MERENGUE DE MISTERIO - texto obra de teatro.
Gabino Sosa - A PURA COPLA - álbum de versos
Víctor Manuel Leites - AMOR PASADO - texto obra de teatro.
Verónica Pamoukaghlian - NUEVALUNA - guión cinematográfico.
Claudia Pérez - FRIDA - adaptación autorizada de la obra original de Rafael Romano.
Gerardo Tulipano - EL PROFESOR MEDIO AMBIENTE - texto obra de teatro
Raquel Azar - AVENTURAS DEL QUIJOTE Y SANCHO PANZA - adaptación de la obra de dominio publico.
Raquel Azar - AVENTURAS DEL QUIJOTE Y SANCHO PANZA - letra y música de canciones originales para la obra.
Azucena Gómez - LAS TRAVESURAS DE JUANITA - cuento
Elbio Ariosa - MONTEVITANGO - álbum de letras.
Javier Cabrera - ADOLECE -ESENCIA Y OTRAS YERBAS - música original para la obra.
Javier Cabrera y Dario Reinosa - EL PLAUTO - música y letras originales para la obra.
Raúl Montero, Enrique Estrazulas, Diego Legrand y Gloria Marco - CANCION DEL PLATA - álbum musical
Víctor Magallanes y Victoria Magallanes - REVESTIR - álbum musical
Ana María Pierotti - NOSTALGIA Nº 2- álbum de partituras musicales y arreglos sobre obras de Chopin, Schubert y Tchaikowsky
Jorge Perrone - NO SE SI LLAMARLO AMOR - álbum musical
Gustavo Avigliano, Hugo Angelelli y Daniel Turcatti - SACANDO NEANDERTHAL - álbum musical
Miguel Barsamian, Anahid Demirdjian y Agop Keushkerian - ARMENIA - álbum musical
Luis Siri - COMO DECIRTE ADIOS - álbum musical
Pablo Aneiros - I PICCOLINI - álbum musical
Wolfran Lemes - A PAPA DOROTEO - álbum musical
Rodrigo Gómez y Natalia Anido - PERDON POR EXISTIR - álbum musical
Tabare Rivero - CANCIONES DE LA ADOLESCENCIA - álbum musical
Leonardo Rodríguez, Gabriel Brikman, Diego García y Fabian Furtado - SANGRANDO - álbum musical
Carlos Pedro Fernández Iriarte, Pedro Fleitas, Raúl Cabrera, Ruben Padrón, Nestor Roman, Fabian Delgado, Miguel Escalante y Juan Luis Correa - TROPICAL VOL.2. - álbum musical
Giselle Graside - POLVO DE ESTRELLAS - álbum musical
Enrique A. Gómez - MONTEVIDEO AMABLE Y CORDIAL - canción
Rolando Galo - SENTIR - canción
Rolando Galo - ME PIDES QUE TE QUIERA - canción
Anselmo Grau y Julio Murriel - NO MIENTAS SONRISA - canción
José Luis Goberna - TRAIGO MI CANTO - canción.
Montevideo, 16 de junio de 1997 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 4.000,00 10/pub 27317 Jun 24- v Jul 07

CARLOS VALDEZ, ARIEL SCARONE, SILVIO BARBATO solicitan la inscripción de la obra titulada "TIEMPO 19" (programa de ordenador), de la cual se declararon autores. Montevideo, 12 de junio de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 400,00 10/pub 27496 Jun 25- v Jul 08

Celia Perez y Adriana Romano solicitan la inscripción de la obra titulada "FISICA - 1er año de bachillerato" de la cual se declaran autoras.
Montevideo, 12 de junio de 1997.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 400,00 10/pub 28256 Jul 01- v Jul 14

Diego Blixen Otero solicita la inscripción del Album de Dibujos titulados "HUMOR" del cuál se declara autor.
Montevideo 26 de junio de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 400,00 10/pub 28321 Jul 02- v Jul 15

Esteban Montaño Moreira solicita la inscripción de la canción titulada "ALL AROUND" de la cual se declara Autor.- Montevideo 20 de junio de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 400,00 10/pub 27506 Jun 25- v Jul 08

Fredi Carrasco Olivera solicita la inscripción de la obra titulada "Fontín Gaucho" de la cual se declara autor.
Montevideo, 24 de junio de 1997.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 400,00 10/pub 27812 Jun 27- v Jul 10

Gustavo Galleno solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "Opti +" del cual se declara autor.
Montevideo, 20 de junio de 1997
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 400,00 10/pub 27682 Jun 26- v Jul 09

María Díaz de Carlos, solicita la inscripción de la novela titulada "MILAGRO DE JULIO" y Seudónimo denominado "SILVANA CARLOS", de los cuales se declara autora.
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
Biblioteca Nacional.
17) $ 400,00 10/pub 28006 Jun 30- v Jul 11

Otilia Buzon Rodriguez, solicita la inscripción de la canción titulada "MI BARRIO SUR", de la cuál se declara autora.
Montevideo, 30 de mayo de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 400,00 10/pub 27647 Jun 26- v Jul 09

SILVER MAP'S solicita la inscripción de los mapas titulados "Montevideo-Capital Nacional", "Uruguay-Principales Rutas del País", "Montevideo-Centros Comunales Zonales" de los cuales se declara autor.
Montevideo, 17 de junio de 1997.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 600,00 10/pub 28039 Jun 30- v Jul 11

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 296187. Junio 16, 1997. FOX, por AMWAY CORPORATION solicita: "EL GRAN SABOR DE LA SENSATEZ" clase 30.
23) $ 800,00 10/pub 26880 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296188. Junio 16 de 1997. FOX, por JOHNSON & JOHNSON Solicita : "CAREFREE BRISA" Clase 5 (Detalle).
23) $ 400,00 10/pub 26881 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296119. Junio 12, 1997. NORA MORGADE, por BROUWERIJ MOORTGAT. (BELGICA) solicita "DUVEL" clase 32 detalle.
23) $ 400,00 10/pub 26958 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296097. Junio 11, 1997. NORA MORGADE. por NOVARTIS AG. (SUIZA) solicita "HYPOTEARS" clase 5 detalle.
23) $ 400,00 10/pub 26959 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296168. Junio 13, 1997. CROCCO, por THE CARTOON NETWORK, INC. (EUA) solicita



clase 9, 16, 28, 30.
23) $ 1.600,00 10/pub 26960 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296098. Junio 11, 1997. NORA MORGADE, por PARFUMS ROCHAS. (FRANCIA) solicita "TOCADILLY" Prioridad Francia Nº 97 667 733 - 10/3/97. clase 3 detalle.
23) $ 800,00 10/pub 26962 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296042. Junio 10, 1997. MORGADE, por SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED. (INGLATERRA) solicita "CLEARTUF" clase 1 detalle.
23) $ 800,00 10/pub 26963 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296041. Junio 10, 1997. MORGADE, por SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED. (INGLATERRA) solicita "HIPERTUF" clase 1 detalle.
23) $ 800,00 10/pub 26964 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296040. Junio 10, 1997. NORA MORGADE, por Oral-B Laboratories, a Division Of Gillette Canada Inc. (CANADA) solicita "ACTI-FLOSS" clase 21.
23) $ 800,00 10/pub 26965 Jun 19- v Jul 03

296013. 9 de junio de 1997. J. G. PADILLA Y CIA. SA. solicita marca

FINCA BRISSON

Clases 5, 30 (sd).
23) $ 1.200,00 10/pub 26996 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296110. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: "INDICATE-5" CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27079 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296109. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: "NEEM-X" CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27080 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296108. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: "NEW Bt" CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27081 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296107. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: "NEW MECTIN" CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27082 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296106. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: "NEW FOL" CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27083 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296105. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: " L Y N X " CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27084 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296104. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: "pH PLUS" CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27085 Jun 20- v Jul 04

ACTA Nro. 295993. Junio 9 1997. PEDRO MERLA S.A. (Montevideo) solicita marca



clase 21.
23) $ 1.200,00 10/pub 27086 Jun 20- v Jul 04

Acta Nº 296159. Montevideo, 13 junio 1997. con esta fecha LADINEL S.A. Solicito la marca

de la clase 41 y 42.= Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 4.000,00 10/pub 27087 Jun 20- v Jul 04

Acta Nº 296158. Montevideo, 13 junio 1997. con esta fecha LADINEL S.A. Solicito la marca

de la clase 41 y 42.- Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 3.600,00 10/pub 27088 Jun 20- v Jul 04

Acta: 296039. Junio 10, 1997. Fernández Secco por POLIBRASIL POLIMEROS S.A. Solicita:

Polibrasil

Clases: 1.
23) $ 1.200,00 10/pub 27098 Jun 20- v Jul 04

Acta: 296038. Junio 10, 1997. Fernández Secco por URUMEL S.R.L. Solicita:

Hand Plus

Clases: 3.
23) $ 1.200,00 10/pub 27099 Jun 20- v Jul 04

Acta 295998. Junio. 9, 1997. ITACARE S.A. Solicita: FOTEX Clases 40, 42.
23) $ 400,00 10/pub 27121 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296065. 11 junio 1997. CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR) solicita DOLTEN SL CLASE 5.
23) $ 400,00 10/pub 27178 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296064. 11 junio 1997. CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR) solicita DEOCIL CLASE 5.
23) $ 400,00 10/pub 27179 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296063. 11 junio 1997. CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR) solicita DEOCIL FEM CLASE 5.
23) $ 400,00 10/pub 27180 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296062. 11 junio 1997. CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR) solicita MICO FITEX CLASE 5.
23) $ 400,00 10/pub 27181 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296061. 11 junio 1997. CIKATO por SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT (DE) solicita renovar UROGRAFINA CLASE 5.
23) $ 400,00 10/pub 27182 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296144. 12 junio 1997. CIKATO por F. HOFFMANN- LA ROCHE AG (CH) solicita



CLASE 5.
23) $ 1.200,00 10/pub 27183 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296153. 12 junio 1997. CIKATO por ESTABLECIMIENTO LA CUMBRE S.A. (AR) solicita CAKE D' ORO CLASE 30.
23) $ 800,00 10/pub 27184 Jun 20- v Jul 04

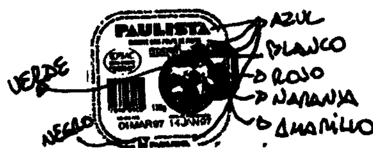
ACTA 296152. 12 junio 1997. CIKATO por JOSE Y CARLOS ROMANO HNOS. S.A. (AR) solicita STONE JEANS PHILOSOPHY CLASE 16.
23) $ 800,00 10/pub 27185 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296067. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita:



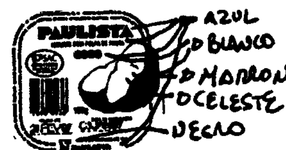
CLASE 29.
23) $ 2.000,00 10/pub 27186 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296078. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



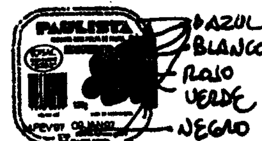
CLASE 29.
23) $ 2.000,00 10/pub 27187 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296077. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



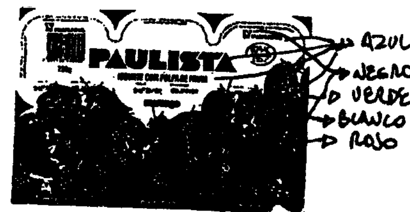
CLASE 29.
23) $ 2.000,00 10/pub 27188 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296076. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



CLASE 29.
23) $ 2.000,00 10/pub 27189 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296075. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



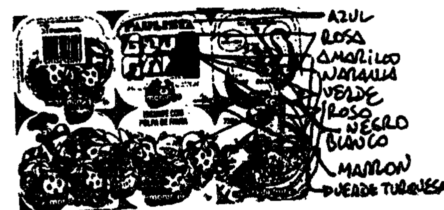
CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27190 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296074. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27191 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296073. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



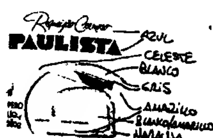
CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27192 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296068. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27193 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296069. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



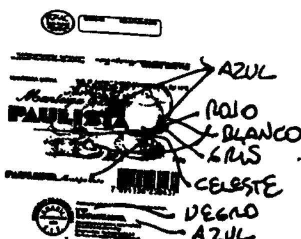
CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27194 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296070. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



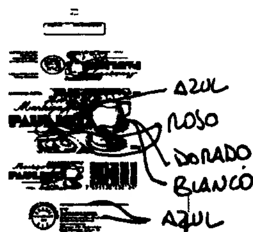
CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27195 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296071. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27196 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296072. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27197 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296066. 11 junio 1997. CIKATO por COMPAÑIA URUGUAYA DE MOTORES S.A. (UY) solicita



Compañia Uruguaya de Motores S.A.

CLASE 7, 12, 37.
23) $ 1.600,00 10/pub 27198 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296151. 12 junio 1997. CIKATO por INDUSTRIA TEXTIL MONARCH S.A. (CL) solicita MONARCH CLASE 25.
23) $ 400,00 10/pub 27199 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296155. 12 junio 1997. CIKATO por CHARMILLES TECHNOLOGIES SA (CH) solicita

CHARMILLES TECHNOLOGIES

CLASE 7, 9.
23) $ 1.200,00 10/pub 27200 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296154. 12 junio 1997. CIKATO por CHARMILLES TECHNOLOGIES SA (CH) solicita



CLASE 7, 9.
23) $ 1.200,00 10/pub 27201 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296150. 12 junio 1997. CIKATO por PROARMET S.A. (AR) solicita SADEPAN CLASE 1, 2, 17.
23) $ 400,00 10/pub 27202 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296149. 12 de junio de 1997. CIKATO por PROARMET S.A. (AR) solicita SADEPAN LATINOAMERICANA. CLASE 37, 40, 42.
23) $ 800,00 10/pub 27203 Jun 26- v Jul 09

ACTA 296180. 13 junio 1997. CIKATO por ANTIA MOLL Y CIA. S.A. (UY) solicita EFACODIN CLASE 5.
23) $ 800,00 10/pub 27204 Jun 20- v Jul 04

Acta 296199. Junio 16, 1997. VANRELL por INVERSORA LUMIRT S.A. (URUGUAY) Solicita: PALMER clase 3 s/d.
23) $ 800,00 10/pub 27226 Jun 20- v Jul 04

Acta 296198. Junio 16, 1997. VANRELL por I.W.S Nominee Company Ltd (REINO UNIDO) Solicita:



clase: 3 y 7 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 27227 Jun 20- v Jul 04

Acta Nº 296096. Montevideo, 11 junio 1997. con fecha REAL URUGUAYA DE SEGUROS S.A. Solicito el registro de la marca REALPAC de la clase 36 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 800,00 10/pub 27234 Jun 24- v Jul 07

ACTA 296217. Junio 17, 1997. IMEC S.p.A. Solicita:



Clase 25 detalle.
23) $ 1.200,00 10/pub 27273 Jun 24- v Jul 07

ACTA 296218. Junio 17, 1997. BURGER KING CORPORATION Solicita:



Clases 29, 30.
23) $ 1.200,00 10/pub 27274 Jun 24- v Jul 07

ACTA 296172. Junio 13, 1997. UNILEVER N.V. Solicita:



Clase 30 DETALLE.
23) $ 1.200,00 10/pub 27275 Jun 24- v Jul 07

ACTA 296171. Junio 13, 1997. UNILEVER N.V. Solicita:



Clases 16, 31, 32 DETALLE.
23) $ 1.200,00 10/pub 27276 Jun 24- v Jul 07

ACTA 296204. Junio 16, 1997. SmithKline Beecham plc Solicita: ZELVADE Clases 5 DETALLE PRIORIDAD UK Acta 2120015 3-1-97.
23) $ 800,00 10/pub 27277 Jun 24- v Jul 07

ACTA 296205. Junio 16, 1997. SmithKline Beecham plc Solicita: ZELBASE Clases 5 DETALLE PRIORIDAD UK Acta 2120013 3-1-97.
23) $ 800,00 10/pub 27278 Jun 24- v Jul 07

ACTA 296219. Junio 17, 1997. CONNORS BROS., LIMITED Solicita: BRUNSWICK Clase 29 detalle.
23) $ 400,00 10/pub 27279 Jun 24- v Jul 07

Acta 296139. 12 junio 1997. PRIVILEGE S.A. (Chile) solicita "PRIVILEGE" Clase 25.
23) $ 400,00 10/pub 27302 Jun 24- v Jul 07

Acta 296137. 12 junio 1997. PRIVILEGE S.A. (Chile) solicita "VENTILO" Clase 25.
23) $ 400,00 10/pub 27303 Jun 24- v Jul 07

Acta 296138. 12 junio 1997. PRIVILEGE S.A. (Chile) solicita "RITRATTI" Clase 25.
23) $ 400,00 10/pub 27304 Jun 24- v Jul 07

Acta 296001. Montevideo, 09 junio 1997. GUSTAVO MARTINONI por NAKREMAR S.A. solicita:

Siracus

clases 09, 42.
23) $ 1.200,00 10/pub 27318 Jun 24- v Jul 07

Acta 296222. Junio 17 1997. VANRELL por KRUPLET S.A. (ARGENTINA) Solicita: KOSIUKO clase: 9.
23) $ 400,00 10/pub 27325 Jun 24- v Jul 07

Acta 296221. Junio 17 1997. VANRELL por COLGATE- PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 3 s/d.
23) $ 1.600,00 10/pub 27326 Jun 24- v Jul 07

Acta 296226. Junio 17, 1997. VANRELL por TERRY S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 3.
23) $ 1.600,00 10/pub 27327 Jun 24- v Jul 07

Acta Nº 296279. Montevideo, 19 de junio de 1997. con esta fecha ABELENDA HNOS S.R.L. Solicito la marca

MCM

de la clase 6 Int. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.600,00 10/pub 27330 Jun 24- v Jul 07

ACTA 296278. Junio 19, 1997. PIÑEYRO por CALYPSO SRL solicita marca: " CALYPSO " Clases: 31, 35.
23) $ 400,00 10/pub 27333 Jun 24- v Jul 07

Acta 295985. Montevideo, JUNIO 9, 1997. NIDERA URUGUAYA S.A. (Uruguay) solicito NIDEMAR clase 29, 30, 31, 32.
23) $ 400,00 10/pub 27334 Jun 24- v Jul 07

ACTA 296011. 9 JUNIO 1997. EDUARDO FERNANDEZ por KUPFER URUGUAYA S.R.L. SOLICITA : " EUFOREN " CLASE : 5.
23) $ 400,00 10/pub 27387 Jun 24- v Jul 07

Acta 296261. 19 junio 1997. SCIARRA POR AUTOMETAL INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. (BR) Solicito

Autoliner

clase INT. 12.
23) $ 1.200,00 10/pub 27388 Jun 25- v Jul 08

Acta 296262. 19 junio 1997. SCIARRA POR TRAFFIC ASSESSORIA E COMUNICACOES S/C LTDA. (BR) Solicito COPA MERCOSUL clase INT. 35.
23) $ 800,00 10/pub 27389 Jun 25- v Jul 08

Acta 296228. Junio 18, 1997. FOX, por JELSI S.A. solicita: "MULTI REX" clase 41.
23) $ 440,00 10/pub 27460 Jun 25- v Jul 08

Acta 296229. Junio 18, 1997. FOX, por JELSI S.A. solicita: "MULTICINES REX" clase 41.
23) $ 440,00 10/pub 27461 Jun 25- v Jul 08

Acta 296230. Junio 18, 1997. FOX, por JELSI S.A. solicita: "REX MULTICINES" clase 41.
23) $ 440,00 10/pub 27462 Jun 25- v Jul 08

Acta 296231. Junio 18, 1997. FOX, por JELSI S.A. solicita: "REX" clase 41.
23) $ 440,00 10/pub 27463 Jun 25- v Jul 08

Acta 296253. Junio 19, 1997. FOX, por Riun S.A. en formación solicita: "UNICREDITO" clase 36.
23) $ 400,00 10/pub 27464 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296252. Junio 19 de 1997. FOX, por Pfizer Products Inc. Solicita : "AVIGRA" Clase 5.
23) $ 400,00 10/pub 27465 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296251. Junio 19 de 1997. FOX, por AVON PRODUCTS, INC. Solicita : "ANEW NIGHT FORCE" Clase 3.
23) $ 400,00 10/pub 27466 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296250. Junio 19 de 1997. FOX, por SCHERING CORPORATION Solicita : "REDITABS" Clase 5.
23) $ 400,00 10/pub 27467 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296249. Junio 19 de 1997. FOX, por Ciba Specialty Chemicals Holding Inc. Solicita : "SOLOFENIL" Clase 2.
23) $ 400,00 10/pub 27468 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296248. Junio 19 de 1997. FOX, por BRACCO INTERNATIONAL B.V. Solicita : "REALVUE" Clase 5 (Detalle).
23) $ 400,00 10/pub 27469 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296246. Junio 19 de 1997. FOX, por HECTOR HUGO NEER Solicita : "PETER KENT" Clase 25.
23) $ 400,00 10/pub 27470 Jun 25- v Jul 08

Acta 296245. Junio 19, 1997. FOX, por Time Inc. solicita: "FORTUNE" clase 16 (detalle).
23) $ 400,00 10/pub 27471 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296247. Junio 19 de 1997. FOX, por IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES PLC Solicita : "KALADEX" Clases 1, 16, 17 (Detalle).
23) $ 800,00 10/pub 27472 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296233. Junio 18 de 1997. FOX, por HOMER TLC, INC. Solicita: "THE HOME DEPOT" Clases 2, 6, 7, 8, 9, 11, 19.
23) $ 800,00 10/pub 27473 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296232. Junio 18 de 1997. FOX, por COALITION RECORDINGS INTERNATIONAL LIMITED Solicita :



Clase 9 (Detalle).
23) $ 1.600,00 10/pub 27474 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296216. Junio 17 de 1997. FOX, por Tintas Renner S.A. Solicita:



Clases 2, 37, 42.
23) $ 1.600,00 10/pub 27475 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296215. Junio 17 de 1997. FOX, por Tintas Renner S.A. Solicita:



Clases 2, 37, 42.
23) $ 1.600,00 10/pub 27476 Jun 25- v Jul 08

Acta Nº 296192. Montevideo, 16 de Junio de 1997. con esta fecha ELSA CALAFAT CARBAJAL Solicito el registro de la marca

FAST & FIRST

de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.600,00 10/pub 27482 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296206. 16 junio 1997. GONZALEZ por NAIF S.R.L. (ARGENTINA) SOLICITA: " MY PICTURE "
23) $ 400,00 10/pub 27486 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296183. 19 junio 1997. GONZALEZ por SAGEMÜLLER S.A. (AR.) SOLICITA: " BARBARA NATURAL Y SIN HUMO" CLASES 30.
23) $ 800,00 10/pub 27487 Jun 25- v Jul 08

ACTA 296182. 13 junio 1997. GONZALEZ por SAGEMÜLLER S.A. (AR.) SOLICITA: "BARBARA SIN HUMO" CLASES 30.
23) $ 400,00 10/pub 27488 Jun 25- v Jul 08

ACTA: 296102. del 11 de junio de 1997. Industrias Calador S.R.L Solicita: CALADOR CL. 28.
23) $ 400,00 10/pub 27495 Jun 25- v Jul 08

ACTA Nro. 296157. Junio 12 1997. ACAC (Montevideo) solicita marca MUTIFONDOS ACAC clase 36.
23) $ 400,00 10/pub 27497 Jun 25- v Jul 08

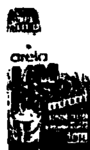
ACTA Nro. 296156. Junio 12 1997. ACAC (Montevideo) solicita marca M U L T I F O N D O S clase 36.
23) $ 400,00 10/pub 27498 Jun 25- v Jul 08

Acta: 296173. Junio 13, 1997. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA-

CION AGROPECUARIA (INIA) Solicita: "INIA BELASTIQUI" Clase: 31.
23) $ 400,00 10/pub 27499 Jun 25- v Jul 08

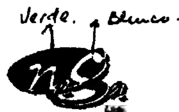
Acta: 296174. Junio 13, 1997. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA) Solicita: "INIA CERRILLOS" Clase: 31.
23) $ 400,00 10/pub 27500 Jun 25- v Jul 08

Acta: 296145. Junio 12, 1997. Fernández Secco por INDUSTRIAS ARELA LTDA. Solicita:



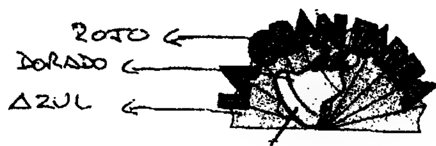
Clases: 3.
23) $ 1.600,00 10/pub 27501 Jun 25- v Jul 08

Acta Nº 296282. Montevideo, 19 junio 1997. con esta fecha NEY TEDULO SANTURIO Solicito la marca



de la clase 25 y 30 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.000,00 10/pub 27552 Jun 25- v Jul 08

Acta Nº 296272. Montevideo, 18 de Junio de 1997. Con esta fecha Alberto Taroco/ Tomás Hernández Solicito la marca



de la clase 38 y 41.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.000,00 10/pub 27652 Jun 26- v Jul 09

Acta 296181. Montevideo, 13 junio 1997. GUSTAVO MARTINONI por ELCANSUR S.A. solicita:



clase 19.
23) $ 1.200,00 10/pub 27665 Jun 26- v Jul 09

Acta 296116. Montevideo, 12 Junio 1997. DORA GUTMAN MENDEJESKI (Uruguay) solicito BODY WELL clase 3.
23) $ 400,00 10/pub 27676 Jun 26- v Jul 09

Acta: 296197. Junio 16, 1997. Fernández Secco por JUAN CARLOS RIUS Solicita: "MIDDLE" Clase: 25.
23) $ 400,00 10/pub 27677 Jun 26- v Jul 09

Acta 296257. Junio 19, 1997. VANRELL por TERRY S.A. (URUGUAY) Solicita: WOMAN IN GREEN clase: 3.
23) $ 400,00 10/pub 27725 Jun 26- v Jul 09

Acta 296258. Junio 19, 1997. VANRELL por TERRY S.A. (URUGUAY) Solicita: WOMAN IN BLUE clase: 3.
23) $ 400,00 10/pub 27726 Jun 26- v Jul 09

Acta 296259. Junio 19, 1997. VANRELL por TERRY S.A. (URUGUAY) Solicita: WOMAN IN clase: 3.
23) $ 400,00 10/pub 27727 Jun 26- v Jul 09

Acta 296298. Junio 20, 1997. VANRELL por PINTURAS INCA S.A. (URUGUAY) Solicita: INCATECH clase: 2, 17.
23) $ 400,00 10/pub 27728 Jun 26- v Jul 09

Acta 296236. Junio 18, 1997. VANRELL por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) solicita VOLUM'EXPRESS clase: 3 S/D.
23) $ 800,00 10/pub 27729 Jun 26- v Jul 09

Acta 296237. Junio 18, 1997. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA) Solicita: TIORFAN clase: 5 S/D.
23) $ 800,00 10/pub 27730 Jun 26- v Jul 09

Acta 296297. Junio 20, 1997. VANRELL por NELSON RICARDO CHARLO DA ROSA (URUGUAY) Solicita: RITMO LATINO clase: 16 s/d.
23) $ 800,00 10/pub 27731 Jun 26- v Jul 09

Acta 296299. Junio 20, 1997. VANRELL Por PHARMEDICAL INTERNATIONAL S.A. (PANAMA) Solicita: INTRAMED clase: 35, 38, 41, 42.
23) $ 800,00 10/pub 27732 Jun 26- v Jul 09

Acta 296235. Junio 18 1997. VANRELL por BIOTHERM, una sociedad anónima del Principado de Mónaco (MONACO) solicita:



clase: 3 S/D.
23) $ 2.000,00 10/pub 27733 Jun 26- v Jul 09

Acta 296238. Junio 18 1997. VANRELL por AGNESI - S.p.A. (ITALIA) solicita:



clase: 29 y 30 S/D.
23) $ 2.000,00 10/pub 27734 Jun 26- v Jul 09

Acta 296260. Junio 19 1997. BACOT por AGNESI - S.p.A. (ITALIA) solicita:



clase: 29 y 30 S/D.
23) $ 2.800,00 10/pub 27735 Jun 26- v Jul 09

ACTA 296281. 19 jun. 1997. CIKATO por AGUERRE HNOS. S.A. (UY) solicita AGUERRE CLASE 32, 33.
23) $ 400,00 10/pub 27766 Jun 26- v Jul 09

ACTA 296196. 16 jun. 1997. CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita TRIOMICINA SERVIMEDIC CLASE 5.
23) $ 400,00 10/pub 27767 Jun 26- v Jul 09

ACTA 296244. Junio 18 1997. CIKATO por CALZIFICIO FRANZONI S.R.L. (IT) solicita

Franzoni

CLASE 25.
23) $ 1.200,00 10/pub 27768 Jun 26- v Jul 09

ACTA 296193. Junio 16 1997. ENILUR S.A. (UY) solicita



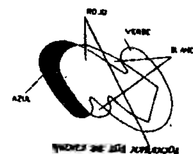
CLASE 1, 9, 16, 37, 40, 42.
23) $ 1.200,00 10/pub 27769 Jun 26- v Jul 09

ACTA 296254. Junio 19 1997. MIU MIU S.A. (LU) solicita



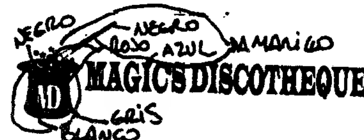
CLASE 3, 9, 14, 16, 18, 25, 34, 42.
23) $ 1.600,00 10/pub 27770 Jun 26- v Jul 09

ACTA 296243. 18 junio 1997. CIKATO por FLOR DE CEIBO S.A. (UY) solicita



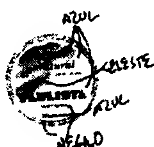
CLASE 42.
23) $ 1.600,00 10/pub 27771 Jun 26- v Jul 09

ACTA 296225. Junio 17 1997. CIKATO por MARQUEZ RODRIGUEZ, TANIA ALEJANDRA (UY) solicita



CLASE 41, 42.
23) $ 1.600,00 10/pub 27772 Jun 26- v Jul 09

ACTA 296194. Junio 16 1997. COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO solicita



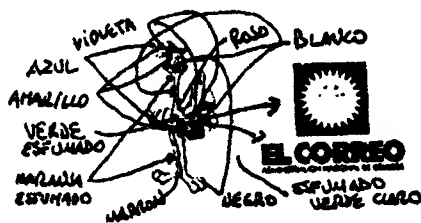
CLASE 29.
23) $ 2.000,00 10/pub 27773 Jun 26- v Jul 09

ACTA 296195. 16 Junio 1997. COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO solicita



CLASE 29.
23) $ 2.000,00 10/pub 27774 Jun 26- v Jul 09

ACTA 296280. 19 Junio 1997. CIKATO por ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS (UY) solicita



CLASE 28.
23) $ 2.000,00 10/pub 27775 Jun 26- v Jul 09

ACTA 296148. 12 JUNIO, 1997. EDUARDO FERNANDEZ por LIGOR S.A. SOLICITA: "SCOTTISH LEADER" CLASE INT: 33.
23) $ 400,00 10/pub 27776 Jun 26- v Jul 09

Acta 296290. Junio 20, 1997. FOX, por BECTON DICKINSON AND COMPANY solicita "DISCARDIT" clase 10 (detalle).
23) $ 400,00 10/pub 27777 Jun 27- v Jul 10

Acta 296291. Junio 20, 1997. FOX, por LEVI STRAUSS & CO. solicita:



clase 25.
23) $ 1.200,00 10/pub 27778 Jun 27- v Jul 10

Acta 296292. Junio 20, 1997. FOX, por LEVI STRAUSS & CO. solicita:



clase 35 (detalle).
23) $ 1.600,00 10/pub 27779 Jun 27- v Jul 10

ACTA 296293. 20 Junio 1997. FOX, por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT Solicita :



Clase 5 (Detalle).
23) $ 1.600,00 10/pub 27780 Jun 27- v Jul 10

ACTA 296294. Junio 20 de 1997. FOX, por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT Solicita : "DELMUNO" Clase 5 (Detalle).
23) $ 400,00 10/pub 27781 Jun 27- v Jul 10

ACTA 296295. Junio 20 de 1997. FOX, por AMWAY CORPORATION Solicita : "POWER OFF" Clase 3 (Detalle).
23) $ 400,00 10/pub 27782 Jun 27- v Jul 10

ACTA 296326. Junio 24 de 1997. FOX, por AMWAY CORPORATION Solicita : "ANCESTRY" Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 75/217952 de fecha 24/12/96. Clase 3.
23) $ 800,00 10/pub 27783 Jun 27- v Jul 10

ACTA 296327. Junio 24 de 1997. FOX, por AMWAY CORPORATION Solicita : "ANTICIPATE" Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 75/217953 de fecha 24/12/96. Clase 3.
23) $ 800,00 10/pub 27784 Jun 27- v Jul 10

Acta 296266. Junio 19, 1997. REVLON (SUISSE) S.A. solicito marca "VITAL RADIANCE ULTIMA II", clase 3.
23) $ 400,00 10/pub 27887 Jun 27- v Jul 10

Acta 296300. Junio 20, 1997. FLANGINI RUOCCO, MARCELLO (UY) solicito marca "ADVANCE", clases 2, 16.
23) $ 400,00 10/pub 27888 Jun 27- v Jul 10

Acta 296264. Junio 19, 1997. NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (NISSAN MOTOR CO., LTD.) solicito: "SENTRA", clase 12.
23) $ 400,00 10/pub 27889 Jun 27- v Jul 10

Acta 296265. Junio 19, 1997. RHONE MERIEUX (FR) solicito marca "TOPSPOT", clase 5.
23) $ 400,00 10/pub 27890 Jun 27- v Jul 10

Acta 296267. Junio 19, 1997. MONACE ENGENHARIA E ELECTRICIDADE LTDA. solicito: "MONACE" clases 35, 37, 40, 42.
23) $ 400,00 10/pub 27891 Jun 27- v Jul 10

Acta 296269. Junio 19, 1997. METALURGICA VENTISILVA LTDA. (BR) solicito marca "VENTISILVA" clase 11.
23) $ 400,00 10/pub 27892 Jun 27- v Jul 10

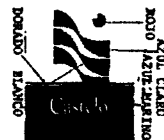
Acta 296263. Junio 19, 1997. NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comerciando como NISSAN MOTOR CO., LTD.) (JP) solicito marca "NISSAN FRONTIER", clase 12.
23) $ 800,00 10/pub 27893 Jun 27- v Jul 10

Acta 296268. Junio 19, 1997. JAWA JIVE IND. E COM. DE ROUPAS LTDA. (BR) solicito:



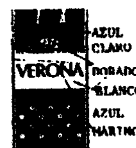
clase 25.
23) $ 1.200,00 10/pub 27894 Jun 27- v Jul 10

Acta 296203. Junio 16, 1997. RIVER EXPRESS S.A. (UY) solicito marca



Clase 34.
23) $ 1.600,00 10/pub 27895 Jun 27- v Jul 10

Acta 296202. Junio 16, 1997. RIVER EXPRESS S.A. (UY) solicito marca



Clase 34.
23) $ 1.600,00 10/pub 27896 Jun 27- v Jul 10

Acta 296201. Junio 16, 1997. SEREIA S.A. (UY) solicito marca



Clase 42.
23) $ 1.600,00 10/pub 27897 Jun 27- v Jul 10

ACTA 296255. Junio 19, 1997. MORGADE, por VALENTINO GLOBE B.V. (HOLANDA) solicita



Prioridad Benelux Nº 886103 - 20/1/97, clase 18, 25 detalle.
23) $ 2.000,00 10/pub 27899 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nro. 296207. Jun. 16/1997. LOS 4 ASES S.A. (Montevideo) solicita marca A D Y T clase 25.
23) $ 400,00 10/pub 27910 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nro. 296208. Junio 16/1997. R. ISERHARD LTDA. (Brasil) solicita marca GASTRO-TESTE clase 1.
23) $ 400,00 10/pub 27911 Jun 27- v Jul 10

Acta 296274. 19 Jun. 1997. RODOLFO PILAS POR INCUER SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca EL MUNDO DE LA ALFOMBRA CLASE: 27.
23) $ 800,00 10/pub 27927 Jun 27- v Jul 10

Acta 296275. 19 Jun. 1997. PILAS POR INCUER SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca NEON CLASES: 9 - 12.
23) $ 400,00 10/pub 27928 Jun 27- v Jul 10

Acta 296273. 19 jun. 1997. RODOLFO PILAS POR LURELUX SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca



CLASE: 11.
23) $ 1.200,00 10/pub 27929 Jun 27- v Jul 10

Acta 296333. Junio 24, 1997. BACOT por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT (ALEMANIA) Solicita: MEROTAX clase: 1, s/d.
23) $ 400,00 10/pub 27930 Jun 27- v Jul 10

Acta 296313. Junio 24, 1997. VANRELL Por JORGE ALBERTO VILA MIGLIARO (URUGUAY) Solicita: ACONCAGUA. clase: 3.
23) $ 400,00 10/pub 27931 Jun 27- v Jul 10

Acta 296312. Junio 24, 1997. VANRELL Por JORGE ALBERTO VILA MIGLIARO (URUGUAY) Solicita: KILIMANJARO clase: 3.
23) $ 400,00 10/pub 27932 Jun 27- v Jul 10

Acta 296310. Junio 24, 1997. VANRELL Por JORGE ALBERTO VILA MIGLIARO (URUGUAY) Solicita: HIMALAYA clase: 3.
23) $ 400,00 10/pub 27933 Jun 27- v Jul 10

Acta 296314. Junio 24, 1997. VANRELL por VENCO S.R.L. (URUGUAY) Solicita: KOMPACT JEANS clase: 35, 42.
23) $ 800,00 10/pub 27934 Jun 27- v Jul 10

Acta 296315. Junio 24, 1997. VANRELL por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE. (FRANCIA) Solicita: SIGNE GRAPHIC clase: 3 s/d.
23) $ 800,00 10/pub 27935 Jun 27- v Jul 10

Acta 296334. Junio 24, 1997. BACOT por MARISOL S/A INDUSTRIA DO VESTUARIO (BRASIL) Solicita:



clase: 25.
23) $ 1.200,00 10/pub 27936 Jun 27- v Jul 10

Acta 296311 Junio 24, 1997. VANRELL por JORGE ALBERTO VILA MIGLIARO (URUGUAY) Solicita:



clase: 3.
23) $ 1.200,00 10/pub 27937 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nro. 296223. Junio 17, 1997. JAIME KASZTAN (Montevideo) solicita marca ARMON & MONTANA clase 36.
23) $ 400,00 10/pub 28012 Jun 30- v Jul 11

ACTA Nro. 296224. Junio 17, 1997. BANCO REAL DEL URUGUAY (Montevideo) solicita marca



clase 16.
23) $ 1.200,00 10/pub 28013 Jun 30- v Jul 11

ACTA 296302. 20 de Junio de 1997. GONZALEZ RUIZ por URUAPA S.A. (UY). SOLICITA:" PARAMOUNT" CLASES 29, 30.
23) $ 400,00 10/pub 28014 Jun 30- v Jul 11

ACTA 296240. Junio 18, 1997. GONZALEZ RUIZ por PAPERS HOUSE PAPELES FINOS & ESPECIALES (UY). SOLICITA;



CLASES 16.
23) $ 1.600,00 10/pub 28015 Jun 30- v Jul 11

Acta Nº 296378. Montevideo, 26 de junio de 1997. con esta fecha MAIR MAIS CAPELUUTO Solicito la marca LEATHER KING de la clase 18 y 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 800,00 10/pub 28085 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296355. Junio 25 de 1997. FOX, por MELCOREY S.A. Solicita : "AMBASSADOR" Clase 15.
23) $ 400,00 10/pub 28109 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296356. Junio 25 de 1997. FOX, por Pfizer Products Inc. Solicita : "FORTRESS" Clase 5.
23) $ 400,00 10/pub 28110 Jul 01- v Jul 14

Acta 296357. Junio 25, 1997. FOX, por Pfizer Products Inc. solicita: "DENROS" clase 5.
23) $ 400,00 10/pub 28111 Jul 01- v Jul 14

Acta 296358. Junio 25, 1997. FOX, por Pfizer Products Inc. solicita: "DENRIT" clase 5.
23) $ 400,00 10/pub 28112 Jul 01- v Jul 14

Acta 296359. Junio 25, 1997. FOX, por Pfizer Products Inc. solicita: "DENFRO" clase 5.
23) $ 400,00 10/pub 28113 Jul 01- v Jul 14

Acta 296366. Junio 26 1997. FOX, por KELLOGG COMPANY solicita: "FORTICALCIO" clases: 5, 30 (detalle).
23) $ 400,00 10/pub 28114 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296367. Junio 26 de 1997. FOX, por Val-Pak Direct Marketing Systems, Inc. Solicita : "VAL-PAK" Clases 16, 35 (Detalle).
23) $ 800,00 10/pub 28115 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296368. Junio 26 de 1997. FOX, por Val-Pak Direct Marketing Systems, Inc. Solicita : "VALUE-PAK" Clases 16, 35 (Detalle).
23) $ 800,00 10/pub 28116 Jul 01- v Jul 14

Acta 296369. Junio 26, 1997. FOX, por RHÔNE-POULENC S.A. solicita: "RHODIA" clase 5 (detalle).
23) $ 400,00 10/pub 28117 Jul 01- v Jul 14

Acta 296370. Junio 26, 1997. FOX, por ESPRIT INTERNATIONAL solicita: "EDC" clases: 3, 9, 14, 18, 24 (detalle) 25 (total).
23) $ 800,00 10/pub 28118 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296371. Junio 26 de 1997. FOX, por DOWBRANDS INC. Solicita : "ZIPLOC" Clase 16.
23) $ 400,00 10/pub 28119 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296372. Junio 26 de 1997. FOX, por DOWBRANDS INC. Solicita : "COLORLOC" Clase 26.
23) $ 400,00 10/pub 28120 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296373. Junio 26 de 1997. FOX, por DOWBRANDS INC. Solicita : "SLIDE-LOC" Clase 16.
23) $ 400,00 10/pub 28121 Jul 01- v Jul 14

Acta 296220 Montevideo, 17 junio 1997. GUSTAVO MARTINONI por MALIBE S.R.L. solicita:



clase 42.
23) $ 1.200,00 10/pub 28155 Jul 01- v Jul 14

Acta 296234. Junio 18, 1997. VANRELL por Urania Agrochem GmbH (ALEMANIA) Solicita:



clase: 1 y 5
23) $ 1.200,00 10/pub 28176 Jul 01- v Jul 14

Acta 296376. Junio 26, 1997. VANRELL por RITMOLUZ S.A. (URUGUAY) Solicita: QUEREMOS LA TARDE clase: 41.
23) $ 400,00 10/pub 28177 Jul 01- v Jul 14

Acta 296341. Junio 25, 1997. VANRELL por SZABO HNOS., KESSLER & BATKI (URUGUAY) Solicita: DIFUSIL clase: 5.
23) $ 400,00 10/pub 28178 Jul 01- v Jul 14

Acta 296342. Junio 25, 1997. VANRELL por SZABO HNOS., KESSLER & BATKI (URUGUAY) Solicita: BINANGIOL clase: 5.
23) $ 400,00 10/pub 28179 Jul 01- v Jul 14

Acta 296343. Junio 25, 1997. VANRELL por SZABO HNOS., KESSLER & BATKI (URUGUAY) Solicita: TRIAMID clase: 5.
23) $ 400,00 10/pub 28180 Jul 01- v Jul 14

Acta 296344. Junio 25, 1997. VANRELL por SZABO HNOS., KESSLER & BATKI (URUGUAY) Solicita: DOBLANOL clase: 5.
23) $ 400,00 10/pub 28181 Jul 01- v Jul 14

Acta 296345. Junio 25, 1997. VANRELL por CETECO S.A. (ARGENTINA) Solicita: BEEPER ONE clase: 9.
23) $ 400,00 10/pub 28182 Jul 01- v Jul 14

Acta 296346. Junio 25, 1997. VANRELL por COMPANIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ Solicita: FINE clase: 34.
23) $ 400,00 10/pub 28183 Jul 01- v Jul 14

Acta 296347. Junio 25, 1997. VANRELL por COMPANIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ (URUGUAY) Solicita: SELECT clase: 34.
23) $ 800,00 10/pub 28184 Jul 01- v Jul 14

Acta 296348. Junio 25, 1997. VANRELL por COMPANIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ (URUGUAY) Solicita: TENDER clase: 34.
23) $ 800,00 10/pub 28185 Jul 01- v Jul 14

Acta 296349. Junio 25, 1997. VANRELL por COMPANIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ (URUGUAY) Solicita: FRONTIER clase: 34.
23) $ 800,00 10/pub 28186 Jul 01- v Jul 14

Acta 296350. Junio 25, 1997. VANRELL por C.I.N.B.A. S.A. COMPAÑIA INTERNACIONAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS (ARGENTINA) Solicita: HERBA INTERNACIONAL clase: 32.
23) $ 800,00 10/pub 28187 Jul 01- v Jul 14

Acta 296351. Junio 25, 1997. VANRELL por DELOSYL S.A. (URUGUAY) Solicita: CRECIENDO clase: 35.
23) $ 400,00 10/pub 28188 Jul 01- v Jul 14

Acta 296352. Junio 25, 1997. VANRELL por BIG DRUM EUROPA, S.A. (ESPANA) Solicita:



clase: 7 y 30.
23) $ 1.600,00 10/pub 28189 Jul 01- v Jul 14

Acta 296210. Montevideo, Junio 17, 1997. MANZANARES S.A. (Uruguay) solicito PRONTO EMPANADAS MANZANARES clase 30.
23) $ 400,00 10/pub 28190 Jul 01- v Jul 14

Acta 296211. Montevideo, Junio 17, 1997. MANZANARES S.A. (Uruguay) solicito PRONTO MASA MANZANARES clase 30.
23) $ 400,00 10/pub 28191 Jul 01- v Jul 14

Acta 296212. Montevideo, Junio 17, 1997. MANZANARES S.A. (Uruguay) solicito MAXI MANZANARES clase 30.
23) $ 400,00 10/pub 28192 Jul 01- v Jul 14

Acta 296213. Montevideo, Junio 17, 1997. MANZANARES S.A. (Uruguay) solicito PRONTO PIZZA MANZANARES clase 30.
23) $ 400,00 10/pub 28193 Jul 01- v Jul 14

Acta 296214. Montevideo, Junio 17, 1997. MANZANARES S.A. (Uruguay) solicito PRONTOCARD clase 36.
23) $ 400,00 10/pub 28194 Jul 01- v Jul 14

Acta 296209. Montevideo, Junio 17, 1997. MANZANARES S.A. (Uruguay) solicito MANZANARES PLUS clase 3.
23) $ 400,00 10/pub 28195 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296239. Junio 18/1997. DUBOURG por JOSE VICTOR DE GIROLAMO (Argentina) solicita POP JOE clase 30.
23) $ 400,00 10/pub 28197 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296285. 20 junio 1997. CIKATO por ABX S.A. (FR) solicita



CLASE 10.
23) $ 1.200,00 10/pub 28231 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296289. 20 junio 1997. CIKATO por BANCO SUDAMERIS (UY) solicita CUENTA FLEXIBLE CLASE 36.
23) $ .400,00 10/pub 28232 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296288. 20 junio 1997. CIKATO por BANCO SUDAMERIS (UY) solicita PERSONABANK CLASE 36.
23) $ 400,00 10/pub 28233 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296287. 20 jun. 1997. CIKATO por BANCO SUDAMERIS (UY) solicita DEPOSITO PLAZO FIJO INTERESANTE CLASE 36.
23) $ 400,00 10/pub 28234 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296286. 20 junio 1997. CIKATO por BANCO SUDAMERIS (UY) solicita DEPOSITO PLAZO FIJO INTERES ANTES CLASE 36.
23) $ 800,00 10/pub 28235 Jul 01- v Jul 14

ACTA 296283. 20 junio 1997. CIKATO por CORPORACION PUBLICITARIA S.A. (UY) solicita MARGENES CLASE 16.
23) $ 400,00 10/pub 28236 Jul 01- v Jul 14

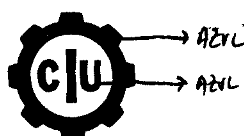
ACTA 296284. 20 junio 1997. CIKATO por ABX S.A. (FR) solicita ABX MICROS CLASE 10.
23) $ 400,00 10/pub 28237 Jul 01- v Jul 14

Acta: 296271. Junio 19, 1997. HOUSE OF FULLER S.A. DE C.V. Solicita:



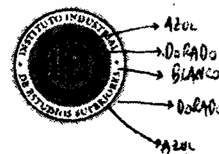
Clase: 3.
23) $ 2.000,00 10/pub 28238 Jul 01- v Jul 14

Acta Nº 296241. Montevideo, 18 junio 1997 con esta fecha CAMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY Solicito CIU la marca



de la clase 42.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.000,00 10/pub 28257 Jul 01- v Jul 14

Acta Nº 296242. Montevideo, 18 junio de 1997 con esta fecha CAMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY. Solicito Instituto Industrial de Estudios Superiores IIES la marca



de la clase 41.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.400,00 10/pub 28258 Jul 01- v Jul 14

Acta 296399. 26 junio 1997. SCIARRA POR EXITO S.R.L. (UY) Solicito CAPRICE clase INT. 8, 10, 16, 21 y 41.
23) $ 800,00 10/pub 28308 Jul 02- v Jul 15

Acta 296296. Montevideo, 20 junio 1997. MARTINONI por LE CLUB DES PROFESSIONNELS INC. solicita:



clase 03.
23) $ 1.200,00 10/pub 28309 Jul 02- v Jul 15

Acta 296256. Montevideo, 19 Junio 1997. GUSTAVO MARTINONI por CASTRO TAIBO S.A. solicita: VEZZO clase 42.
23) $ 400,00 10/pub 28310 Jul 02- v Jul 15

Acta 296423. Junio 27, 1997. VANRELL por STALORY S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 1, 2, 7, 19 y 37.
23) $ 1.600,00 10/pub 28333 Jul 02- v Jul 15

Acta 296424. Junio 27, 1997. VANRELL por CALIFORNIA LTDA. (URUGUAY) Solicita: C & F KALYMERAS clase: 25.
23) $ 400,00 10/pub 28334 Jul 02- v Jul 15

Acta 296425. Junio 27, 1997. VANRELL por INPLAC - INDUSTRIA DE PLASTICOS S/A (BRASIL) Solicita:



clase: 6, 7, 11, 17, 18, 20 y 22.
23) $ 1.600,00 10/pub 28335 Jul 02- v Jul 15

Acta 296426. Junio 27, 1997. VANRELL por INPLAC - INDUSTRIA DE PLASTICOS S/A (BRASIL) Solicita: VALVOPLAC clase: 6, 20 y 22.
23) $ 800,00 10/pub 28336 Jul 02- v Jul 15

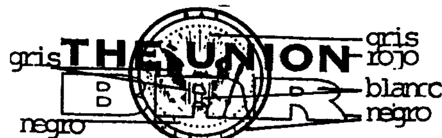
Acta 296427. Junio 27, 1997. VANRELL por INPLAC - INDUSTRIA DE PLASTICOS S/A (BRASIL) Solicita: INPLAC clase: 6, 7, 11, 17, 18, 20 y 22.
23) $ 800,00 10/pub 28337 Jul 02- v Jul 15

Acta 296428. Junio 27, 1997. VANRELL por INPLAC - INDUSTRIA DE PLASTICOS S/A (BRASIL) Solicita: BIG PLAC Clase: 6, 7, 11, 17, 18, 20 y 22.
23) $ 800,00 10/pub 28338 Jul 02- v Jul 15

Acta 296429. Junio 27, 1997. VANRELL por INPLAC - INDUSTRIA DE PLASTICOS S/A (BRASIL) Solicita: MULTPLAC clase: 6, 7, 11, 17, 18, 20 y 22.
23) $ 800,00 10/pub 28339 Jul 02- v Jul 15

Acta 296430. Junio 27, 1997. VANRELL por FRIGORIFICO CENTENARIO S.A. (URUGUAY) Solicita: ARIZONA Clase: 29 y 30.
23) $ 800,00 10/pub 28340 Jul 02- v Jul 15

Acta 296431. Junio 27, 1997. VANRELL por RANDIMAR S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 25, 41 y 42.
23) $ 1.600,00 10/pub 28341 Jul 02- v Jul 15

Acta 296451. Junio 27, 1997. BACOT por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 5.
23) $ 1.600,00 10/pub 28342 Jul 02- v Jul 15

Acta 296452. Junio 27, 1997. BACOT por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 5.
23) $ 1.600,00 10/pub 28343 Jul 02- v Jul 15

Acta 296460. Junio 30, 1997. MELGAR por Arturo Calleja solicito Reina a los quince clase 41.
23) $ 400,00 10/pub 28351 Jul 02- v Jul 15

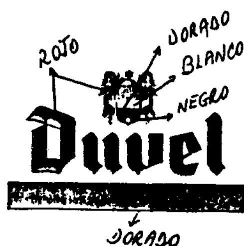
ACTA 296375. Junio 26, 1997. CROCCO, por URRETA SA. (URUGUAY) solicita "SAL-TITO" clase 32.
23) $ 400,00 10/pub 28359 Jul 02- v Jul 15

ACTA 296374. Junio 26, 1997. NORA MORGADE, por NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A. (ESPAÑA) solicita

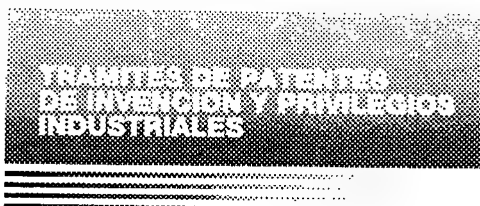


clase 37.
23) $ 1.200,00 10/pub 28360 Jul 02- v Jul 15

ACTA 296120. Junio 12, 1997. NORA MORGADE, por BROUWERIJ MOORTGAT. (BELGICA) solicita



clase 32 detalle.
23) $ 2.400,00 10/pub 269611 Jun 19- v Jul 03



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 24.575. Mayo 30, 1997. COIN BILL VALIDATOR INC. Solicita Patente de Invención: "Validador de billetes de Banco" Prioridad USA Acta No. 08/659,139 4-6-96 Publíquese ley 10089.
24) $ 900,00 10/pub 27306 Jun 24- v Jul 07

Acta Nº 24.593. Montevideo, 19 de Junio de 1997. con esta fecha Eduardo Anselmo Olano de León de Uruguay solicita patente de invención para Procedimiento para mejorar la calidad del papel a utilizar con impresoras a chorro de tintas y/o laser. y de acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 1.200,00 10/pub 27320 Jun 24- v Jul 07

ACTA 3010. 06 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por I.M.A.P. S.A. (ARGENTINA) SOLICITA: MODELO INDUSTRIAL: "UN CONTENEDOR O ESTUCHE" PRIORIDAD ARGENTINA NO. 63.243 DEL 7/3/96 CLASES SEGUN LEY NO. 14.549.
24) $ 900,00 10/pub 27489 Jun 25- v Jul 08

Acta Nº 24595. Montevideo, 20 de Junio de 1997. con esta fecha Ney Santurio de Uruguay solicita patente de invención para CALZADO ECOLOGICO. y de acuerdo con la Ley Nº 10089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 900,00 10/pub 27551 Jun 25- v Jul 08

Acta Nº U3527. Montevideo, 24 de Junio de 1997. con esta fecha V.T.P. International S.R.L. solicita patente Modelo Utilidad para DESCASCARADOR y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 900,00 10/pub 27678 Jun 26- v Jul 09

Acta Nº 24.587. Junio 17 de 1997. NORA MORGADE por SOREMARTEC SA. (BELGICA) solicita patente de invención "PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR OBLEAS MOLDEADAS, PRODUCTO INTERMEDIO Y OBLEA OBTENIDA CON TAL PROCEDIMIENTO, Y MOLDE RELATIVO" denunciando prioridad Solicitud SUIZA Nº 1506/96 de fecha 17/6/96. Publíquese conforme Ley Nº 10.089.
24) $ 900,00 10/pub 27898 Jun 27- v Jul 10

Acta Nº 3013. Montevideo, 16 de Junio de 1996. con esta fecha, Miguel A. Galarraga de Uruguay. solicita patente de Modelo Industrial para MODULO AUTOTRAVANTE y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 900,00 10/pub 28067 Jun 30- v Jul 11

ACTA 24430. Montevideo, enero 3, de 1997. NORMAN FOX por BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH (Alemania) Solicita patente de invención para : "PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR VACUNA CONTRA TUMORES" Reivindicando prioridad solicitudes alemanas P 195 43 649.0-41 y P 196 07.044.9, de fechas 23/11/95 y 24/2/96, respectivamente y uruguaya Acta No. 24.367, presentada el 19/11/96. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 1.200,00 10/pub 28107 Jul 01- v Jul 14

Acta 24.435. Montevideo, 10 de enero, de 1997. NORMAN FOX por Advanced Technologies (Cambridge) Limited (Inglaterra) solicita patente de invencion sobre "TRANSFORMACION GENETICA DE ARBOLES" reivindicando prioridad solicitud del Reino Unido Acta No. 9600698.6 de fecha 13/1/96 De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 900,00 10/pub 28108 Jul 01- v Jul 14

Acta Nº 24.601. Montevideo, 30 de Junio de 1997. con esta fecha Miguel Ruchi de Uruguay solicita patente de invención para SISTEMA DE INYECCION PARA MOTORES A NAFTA DE COMBUSTION INTERNA y de acuerdo con la Ley Nº 10.o89, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 900,00 10/pub 28324 Jul 02- v Jul 15

Acta 24.597. Montevideo, junio 25 de 1997. VANRELL por PLASTICOS ESPECIALIZADOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V. (MEXICO) solicita patente de invención sobre: "MEJORAS A BOLSA DE SEGURIDAD CON SISTEMA PARA EVIDENCIAR INTENTOS DE VIOLACION". Reivindica Prioridad mexicana Acta No. 972019 del 18/3/97 de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.200,00 10/pub 28344 Jul 02- v Jul 15

Acta Nº U 3.526. Montevideo, 19 de junio de 1997. con esta fecha HEBERT BENTACOR solicita patente de invención para VARIADOR DE VELOCIDAD POR IMPULSOS y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 900,00 10/pub 28361 Jul 02- v Jul 15

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/904. María Marciano Macri prometió vender a Fernando Gonzalo Otasu Alvarez, comercio (Kiosko y afines) sito en Libertad 2426. Acreedores allí.
25) $ 1.600,00 20/pub 25421 Jun 12- v Jul 10

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Prometimos vender a NORMA BARRIOS kiosco José Belloni 4959. Acreedores allí. OLIVERA-GAUDIO.
25) $ 800,00 20/pub 26029 Jun 12- v Jul 10

LEY 26 SETIEMBRE 1904. DARYLUZ S.A. vende avícola sita en Juan Benito Blanco 724 bis a Marcelo Huino y llama a acreedores a cobrar allí.
25) $ 1.600,00 20/pub 26031 Jun 12- v Jul 10

LEY del 26/9/1904.- "Firenze S.R.L." prometió vender a "Arba S.R.L.", en formación, comercio que gira en el ramo de Pizzería, confitería, afines en calle Uruguay 945. Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 1.600,00 20/pub 26137 Jun 13- v Jul 11

Ley 26/9/1904 MOURELLE LTDA Prometió vender almacén a José Nuñez sito en Av. Gral. Rivera 7852 Barra de Carrasco Canelones. Acreedores allí.
25) $ 1.600,00 20/pub 26816 Jun 18- v Jul 16

VENTA DE COMERCIO.

LEY 26 SETIMBRE 1904. CASA NELSON S.R.L. prometió vender a Taneli Limitada, el salón sito en Colonia 1748, donde deberán concurrir los acreedores.
25) $ 1.600,00 20/pub 26866 Jun 18- v Jul 16

LEY 26 SETIEMBRE 1904. ARTURO BELLO CASTRO y NELLY DIAZ VILLALBA prometen vender y ceden a La Gaviota SRL la carnicería sita en Camino Carrasco 4521. Acreedores allí.
25) $ 1.600,00 20/pub 27122 Jun 20- v Jul 21

Ley 26.9.904

VENTA DE COMERCIO

ROBERTO y ARTURO LAVIÑA prometimos vender a CRANIL SA. Pensión sita en Guaná 1964-1968.- Acreedores allí.
25) $ 1.600,00 20/pub 27401 Jun 26- v Jul 24

LEY 26 Setiembre 1904. ADRIANA DALLAGIOVANNA OURENS prometió vender a Silvana López Buero "Salón Plaza" sito en Avenida Garibaldi 1688 donde deberán concurrir los acreedores.
25) $ 1.600,00 20/pub 27869 Jun 27- v Jul 25

LEY 26.9.904

JESUS COLLAZO NION cede derechos comprador Panadería "SANTA MARIA" sita en Coquimbo 2131/33 a Ricardo Da Mende. Acreedores: Treinta y Tres n. 1374/203.
25) $ 1.600,00 20/pub 28094 Jul 01- v Jul 29

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Edith Mabel De León de León prometió vender a ZHARIFA y ANDRES ELIAS CORPAN MARTINEZ, "Almacén de Comestibles" sito en 20 de Febrero No. 3197. Acreedores allí.
25) $ 1.600,00 20/pub 28240 Jul 01- v Jul 29

Ley 26 de Setiembre de 1904.- Prometí vender a KEROME S.R.L estación de servicio en Cebollatí departamento de Rocha, calle San Miguel s.n,- acreedores al mismo.- TERRA SHABAN S.R.L.
25) $ 1.600,00 20/pub 28272 Jul 02- v Jul 30

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Carlos Panizza De León para regularizar un represamiento que embalsa aguas de la cañada del Junco, afluente del río Arapey Chico, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 670; su embalse afecta a parte de los padrones Nº 670, 4405, 4407, 5168 y 675, todos de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de JULIO de 1997 a las 14 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle Garzón 539, de dicha ciudad.- Ing. Civ. ROBERTO TORRES CASTRO, Director, División Recursos Hídricos.
27) $ 1.080,00 3/pub 28375 Jul 02- v Jul 04

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES cita a la firma: LUIS ALBERTO SERROCHAR, ALBERICO MARTINEZ BARBOZA para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administracion Documental-Notificaciones- de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 96/07/203/940 en el cual surge que los Sres. mencionados procedieron a la caza de dos (2) ejemplares de carpincho, violando lo dispuesto por el art. 1º del Decreto 164/96 de 2 de mayo de 1996.-
Corresponde por aplicación del art. 17 sancionar con el decomiso de los animales, implementos y útiles intervenidos y multa a graduar de acuerdo al art. 285 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.-
bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 25 de junio de 1997
El Director de División Don Heraldo García Vazquez.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 72759 Jul 01- v Jul 03

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES cita a la firma: OSVALDO FLORES GELVES para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental-Notificaciones- de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 95/07/205/905 en el cual surge de estas actuaciones que el Sr. Osvaldo Flores Gelves.infringió lo preceptuado en el art. 7º del Decreto Nº. 330/93 de 13 de julio de 1993.- Consecuente con ello correspondería sancionar al citado infractor con multa conforme al art. 69 de la Ley 15.939 de 28 de diciembre de 1987 en la nueva redacción dada por el art. 211 de la Ley 16.320 de 1º de Noviembre de 1992 y art. 10 del Decreto

Nº 330/93.
Asimismo corresponde el decomiso de los productos forestales en infracción.
bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 25 de junio de 1997
El Director de División Don Heraldo Garcia Vazquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 72760 Jul 01- v Jul 03

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES: cita a la firma, OTALICIO KEGER DE SOUZA para que comparezca dentro del horario de Oficina en este Ministerio sito en la calle Constituyente Nº 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de la Dirección de Servicios Jurídicos de fecha 15/5/997 dictada a fs. 18 del Asunto Nº 96/07/211/210 por la que se le aplica a la firma mencionada una multa de $U 21.367 (pesos uruguayos veintiun mil trescientos sesenta y siete) por infracción al art. 8º de la Ley Nº 12293 de fecha 3 de junlio de 1956
La multa impuesta tendrá un recargo de mora del 4% mensual a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en el art. 196 del Decreto-Ley Nº 14416 de 28 de agosto de 1975.
bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 25 de junio de 1997
El Director de División Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 72761 Jul 01- v Jul 03

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES: cita a la firma, OTALICIO KEGER DE SOUZA para que comparezca dentro del horario de Oficina en este Ministerio sito en la calle Constituyente Nº 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de la Dirección de Servicios Juridicos de fecha 15/5/997 dictada a fs. 17 del Asunto Nº 96/07 211/211 por la que se le aplica a la firma mencionada una multa de $U 2.892 (pesos uruguayos dos mil ochocintos noventa y dos) por infracción al art. 8º de la Ley Nº. 12.293 de fecha 3 de junlio de 1956.
La multa impuesta tendrá un recargo de mora del 4 % mensual a partir del día siguiente al de su notificacion. conforme a lo dispuesto en el art. 196 del Decreto-Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.-
bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991. de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 25 de junio de 1997
El Director de División Heraldo García Vazquez.

27) (Cta. Cte.) 3 pub 72762 Jul 01- v Jul 03

Banco Central del Uruguay

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley Nº 14412 del 8.8.75 sus modificaciones y concordantes, se notifica a los infractores de la clausura en el sistema bancario por el período de un año, de las siguientes cuentas corrientes.

Resolución del 31-05-97

NOMBRE	DOCUMENTACION
AGROVETERINARIA EL AVESTRUZ S.R.L.	190113270013
ALBORNOZ PINTOS Ramon	609835
ALEXANDRE FERNANDEZ Alicia Hortencia	1695357
ALONSO LEIRO Jose	710564
AZAR SANSONE Jorge Pablo	1687279
BABUGLIA MARTINEZ Ernesto Emilio	1083687
BABUGLIA MARTINEZ Martha Esther	1004490
BAPTISTA BATISTESSA Isidro Angel	3434192
BARREIRO DAMACENO Moises	4623921
BERRI ASTRALDI Gabriela Ines	1406184
CABRERA DE JESUS Neldo Ademar	3091968
CABRERA NUÑEZ Dillanie Margot	3885101
CALASSO PERUJO Carlos Nelson	1397402
CHIPRE S.A	
COSSARO DELUCCHI Carlos Rafael	1296123
CUELLO SILVEIRA Sergio Leonel	3805863
BAGMAN LTDA.	213318490018
DE CASTRO CARDOSO Eduardo	1849880
DOS SANTOS SUAREZ Julio Cesar	3002824
FEDERAL SEGURIDAD S R L.	212717240017
FERRARA DOMINGUEZ Ernesto Julio	885595
GARCIA POSE Luis	2785082
GIACONI SANCHEZ Oscar Rodolfo	4131780
GOMEZ DE LOS SANTOS Gestido	3022307
GREQUE TECHERA Robert Wagner	3206542
GUERRA MOREL Daniel	882116
HELLOU BUIDID Farida Nelly	931651
HODGES CASTAÑOLA Guillermo Daniel	3720526
INTERPARTES S A	212491180019
IRAZOQUI COLLARES Gustavo Adolfo	784859
ISMAIL MIKALLAUSKAITE Elena	1329674
KARFI S R.L.	211110760016
LEAL ROUCO Fernando Manuel	1461172
LENGUAS URIOSTE Juan Alberto	310556
LERETE PERDOMO Enrique Hugo	2795921
MACHADO de BENOIT Merie Meredit	4144311
MAIOCCHI BASTOS Luis Eduardo	1718078
MARQUES LUPO Sandra Maria	4671787
MARTINEZ RAMOS German	1817901
MARTINEZ TEJERA Hebert Felipe	1314950
MERCOSOL LTDA	213172300015
NORTES PEÑALOZA Andres	4353045
PAZ FERNANDEZ Carlos Miguel	1403168
PAZ FERNANDEZ Amilcar Henry	2862724
PIGAZZINI HERNANDEZ Juan Angel	3112821
PINATO TAFERNABERRY Luis Eduardo	2604120
PINTO CASAS Jesus	1251687
PIRIZ ANTUNEZ Shirley Bettina	1925527
RAMA LTDA.	213380120016
RANGUIS MAZAR Hugo Daniel	1403222
RODRIGUEZ ALVES Astrogildo	2571210
RODRIGUEZ CORREA Ramon Rodolfo	2513252
RODRIGUEZ GARCIA Jose Emilio	1333962
SETTIN KAVALLAUSKIS Pablo	1985131
SILVA PEREZ Juan Ernesto	2665839
SILVA TEJEIRA Jose Luis	3015976
SILVERA BRAGA Alvaro Leonardo	1864597
SOUMASTRE DOMINGUEZ Eduardo Antonio	3818389
STRATA ALVAREZ Miguel Alejandro	749595
TOCCI Juan Carlos	8414473
TRIBOLL LTDA.	212613900010
UMPIERREZ AMARILLO Liria Olga	1219438
WACHE LTDA.	213060210014
YBARRA MIRANDA Guzman	3233411

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley Nº 14412 del 8-8-75 sus modificativas y concordantes, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años las clausuras en el sistema bancario de las siguientes cuentas corrientes.

NOMBRE	DOCUMENTACION
ARGENZIO CASTRO Oscar	773652
B Y M LTDA.	211990010013
DULUX S.A.	211556570012
GANZO ALVAREZ Hertz	878935
JAUREGUI BERISSO Gabriel	2815545
JOSE LUIS REYES S.R.L.	080083930017
MINETTI FERNANDEZ Hector Riclen	554607
REYES BENTACOUR Jose Luis	3487711
REYES BONFRISCO Ernesto Nelson	3690656
SABELLA BARREIRO Juan Antonio	1042138
SAMUDIO ZAPATA Ma. Esther	1487219
SPITZ LAX Susana Ingrid	1127410
TOGNAZZOLO CARBAJAL Hugo Carlos	1394974
VIERA LABORDA Gabriela	1444553

27) (Cta. Cte) 3 pub 72778 Jul 02- v Jul 04

A.N.E.P

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 21 de fecha 8 de abril de 1997, dispuso dar a publicidad lo resuelto por el Consejo Directivo Central de fecha 21 de noviembre de 1996 que resuelve:
No hacer lugar a la solicitud de reingreso a la docencia formulada por el Profesor de Historia del Consejo de Educación Secundaria Sr. Jaime Klecki.. (Exp. No. 9339/95) Dr. ROBERT SILVA GARCIA, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 72795 Jul 02- v Jul 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3°. turno, en autos caratulados: "JUAN PEDRO VICTOR Y CASIMIRO EUGENIO CARRACHE CARRACHE. DEC. DE AUS. FA. F 879.1/89/95" Se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a JUAN PEDRO VICTOR Y CASIMIRO EUGENIO CARRACHE CARRACHE por el término de 90 días , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete. Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 72237 Jun 03- v Jul 15

CONVOCATORIAS



CACDU
PRIMERA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PAYSANDU
ASOCIADA CON COFAC
CONVOCATORIA

De conformidad con el Capítulo VI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios de la Primera Cooperativa de Ahorro y Crédito de Paysandú, CACDU, al acto eleccionario a realizarse el día viernes 11 de julio de 1997, para renovación parcial de las autoridades de la Cooperativa.
En la oportunidad se renovarán 35 (treinta y cinco) cargos de Delegados a la Asamblea Representativa; 4 (cuatro) del Consejo Directivo --tres correspondientes al período 1997/99 y uno al período 1996/98-- y 1 (uno) de la Comisión Fiscal, y sus suplentes.
Los votos se recibirán en los locales de la Cooperativa: 18 de Julio 1170, Paysandú, de 10 a 18 horas; y Dr. Penza 268, Guichón, de 10 a 17.
por la Comisión Electoral de CACDU, Walter Pons, Presidente; Dr. Sergio Picasso, Vicepresidente; Dra. Judith Pasarello, Secretaria.
Paysandú, mayo de 1997.
27) $ 1.920,00 6/pub 25599 Jun 30- v Jul 07

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC

ASAMBLEAS GENERALES DE DELEGADOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33° al 40° y 83° de los Estatutos Sociales, se convoca a los Delegados habilitados, según normas estatutarias y reglamentarias, a participar de las Asambleas Generales Extraordinarias y Ordinaria, que se llevarán a cabo los días 12 y 13 de julio de 1997, en la ciudad de Montevideo, Hotel Columbia Palace, calle Reconquista 470, a partir de las 08:30, según el siguiente detalle:

5a. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA

1) REFORMA DE ESTATUTOS (artículo 36 de los Estatutos Sociales)

11a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

1) ACTAS ANTERIORES
2) INFORME DE PRESIDENCIA
3) CONSIDERACION DE:
- MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
- BALANCE AL 31.12.96
- INFORME DE COMISION FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA
- PLANES 1997 E INFORME DEL PRIMER CUATRIMESTRE 1997
- INFORME DE RESULTADOS AL 31.12.96 y PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES
4) ESTABLECIMIENTO DE CUOTAS MINIMAS DE INTEGRACION DE CAPITAL A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 1998
5) AFILIACION A LA ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL
6) DESIGNACION DE LA COMISION CENTRAL ELECTORAL
7) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
27) $ 2.000,00 5/pub 27225 Jul 01- v Jul 07

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS

ASAMBLEA ELECTORAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18°, inciso b), numeral 4 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo de la Sociedad convoca a los señores Socios para la Asamblea Electoral que se realizará el día miércoles 16 de julio del año en curso a la hora 14:00, en la sede de esta Cooperativa, Eduardo Víctor Haedo 2258, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Lectura del Acta de la Asamblea Electoral anterior.-
2°.- Designación de la Comisión Receptora de Votos y de Escrutinio, que establece el Art. 9° del Reglamento Electoral de esta Cooperativa.-
3°.- Elección de veintiún miembros del Consejo Directivo y nueve miembros de la Comisión Fiscal, por el período 1997 - 2000.-
4°.- Designación de tres Miembros presentes en la Asamblea, para firmar el Acta.-
Cnel. Alberto N. Lerena, PRESIDENTE; C/N (CG) Waldemar Perdomo, SECRETARIO.
NOTA: 1) La Asamblea podrá sesionar válidamente, cualquiera sea el número de asociados que concurra (Art. 20 de los Estatutos Sociales).-
2) Registro de Listas: de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7° del Reglamento Electoral, el día 6 de julio a las 12:00 horas, vence el plazo para el registro de las mismas.
27) $ 1.760,00 4/pub 28038 Jun 30- v Jul 03

VARIOS

AVISO
La Comisión Central de Cantinas del Consejo de Educación Secundaria, notifica por este único medio a la Sra. Fátima Suárez, la R.C 30/08/97 del 6/5/97.
VISTO: Las ofertas presentadas para la explotación del servicio de cantina del Liceo N° 45.
ATENTO: A lo informado por la Comisión Central de Cantinas de fojas 5 a 7.
RESUELVE: Adjudicar el servicio de cantina del Liceo N° 45, a la oferta presentada por Walter Silva y Shirley González, que ofrecen un alquiler de seis Unidades Reajustables (6 UR), por ser la mejor oferta global. En caso de no suscribirse el contrato lo sigue en orden de prelación el Sr. Antonio Laudo, que ofrece un alquiler de 6 UR.
Comuníquese al Liceo N° 45, División Hacienda y pase a la Comisión Central de Cantinas a fin de notificar a todos los oferentes de la presente Resolución.
Cumplido el plazo reglamentado de 10 días hábiles con la constancia de haberse presentadoa no recursos, pase a la División Jurídica, a efectos de que se proceda a la firma del contrato respectivo, conforme a lo dispuesto por la Circular 2098/92 y demás efectos. Dr. Robert Silva García, Secretario General. Insp. María Lila Indarte Presidente.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 72768 Jul 01- v Jul 03

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Canelones, 26/6/97
DIARIO OFICIAL:
SRA. MARIA ISABEL PALLEIRO CHARRIE: EXP. A.200.727
CARGO Nº 2029
SE INTIMA A UD. REINTEGRO A SUS TAREAS EN TRES DIAS (ART. 48 estatuto del funcionario) BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLA POR RENUNCIANTE..
27) (Cta. Cte.) 3/pub 72773 Jul 01- v Jul 03

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Resolución Nº 01983/97.-
Rocha, 16 de junio de 1997.-
VISTO: la situación de adeudo que mantienen los titulares de los inmuebles empadronados con los Nºs. 2827, 4625, 7263; 7489, 7806, 9082, 4033, 7439, 2698, 3983, 6700, 38831, 3705, 2941, 2943, 7736, 2865, 4600, 4385, 4684 y 37267 de la 5a. Sección Judicial de Rocha, zona Rural del Departamento de Rocha, referente al impuesto de Contribución Inmobiliaria;
RESULTANDO: I) que los titulares de los referidos inmuebles se les notificó del adeudo en la forma prevista por el artículo 51 inciso 5º y 6º del Código Tributario;
II) que vencido el plazo previsto en el artículo 51 inciso 5º del Código Tributario, y no habiendo comparecido los interesados ante la Administración debe dárseles por notificados del adeudo;
CONSIDERANDO: que habiéndose constatado la mora en el pago de los tributos adeudados en vía administrativa, corresponde dictar Resolución declarando firme la deuda notificada y ordenando promover la correspondiente acción ejecutiva tributaria; y
ATENTO: a ello, a sus facultades y a lo dispuesto por los artículos 51 incisos 5º y 6º y 60 del Código Tributario;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA
R E S U E L V E :
1º) Dése por notificados a los sujetos pasivos referidos en el visto de esta Resolución de adeudo que mantienen con la Intendencia Municipal de Rocha por concepto de impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural.-
2º) Pasen estas actuaciones a la Asesoría Tomoci ón de las pertinentes acciones ejecutivas.-
3º) Regístrese, publíquese en el Diario Oficial y cumplido ello, dése cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º./- ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal; Miguel A. Casanyes Sánchez, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 72789 Jul 02- v Jul 04

RESOLUCION Nº 0007/997.-
Rocha, 2 de enero de 1997.
VISTO: la solicitud de la Sra. Nancy Loureiro Barradas a fin de que se le autorice la instalación de una construcción provisoria para la venta de refrescos, realización de juegos y entretenimientos;
CONSIDERANDO: lo informado por la Junta Local de La Paloma, dada la ubicación solicitada, es imposible acceder a lo gestionado por ser franja no permitida; y
ATENTO: a sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

1º) No se hace lugar a lo solicitado por la Sra. Nancy Loureiro Barradas en razón a lo expuesto en el cuerpo de la presente resolución.-
2º) Regístrese, pase para su notificación a la Oficina Municipal en Montevideo, y archívese.-
ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal; Miguel A. Casanyes Sánchez, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 72790 Jul 02- v Jul 04

Resolución Nº 00631/97.-
Rocha, 28 de febrero de 1997.-
VISTO: estos obrados, en los cuales, a fs. 9 y vta., recayó la Resolución Nº 02252, de fecha 4 de octubre de 1996, por la cual se intimó al Sr. Wilson Amestoy, la demolición en un plazo de 30 días, de la construcción precaria existente en el padrón 257, sito en Balneario la Paloma, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo se tomarían las medidas pertinentes;
CONSIDERANDO: I) que con fecha 7 de noviembre de 1996, se notifica por parte de la Junta Local de La Paloma al Sr. Amestoy, de la Resolución dictada;
II) que vencido el plazo otorgado, se efectuó nueva inspección por parte de la Junta Local, constatándose que dicho local se encuentra en las mismas condiciones;
III que consultado el Asesor Jurídico, produce informe respecto a las medidas a adoptar por parte de este Ejecutivo; y
ATENTO: a ello y a sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA

R E S U E L V E:
1º) Aplícase al inmueble empadronado con el Nº 257 de la ciudad de La Paloma, 7a. Sección Judicial de Rocha, el impuesto a la Edificación Inapropiada, a partir del ejercicio 1998, según lo dispuesto en el artículo 42 apartado B) del Cap. II del Decreto Departamental Nº 8/996.
2º) Regístrese y pase a la Junta Local de La paloma para la notificación personal del Sr. Wilson Amestoy; cumplido tomen conocimiento la Dirección Contribución Inmobiliaria del departamento General de Hacienda y el Departamento General de Obras.- ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal; Miguel A. Casanyes Sánchez, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 72791 Jul 02- v Jul 04

Resolución Nº 01273/997.-
Rocha, 18 de abril de 1997.-
VISTO: que por Resolución Nº 1894/96 del 23 de agosto de 1996, se dispuso exonerar del pago de Patente de Rodados, al Sr. Gerardo Pereyra Temboni, por el período en que el vehículo de su propiedad, matrícula CG 0897, estuvo a disposición judicial, en mérito a las razones allí expuestas;
CNSIDERANDO: 1º) que por el numeral 2º de dicha Resolución, no se hizo lugar a la solicitud de exoneración en el período en que dicho vehículo no circuló por haberse accidentado, en atención a las razones expuestas por el Dr. Juan Carlos Gabito;
2º) que con fecha 8 de enero de 1997, el gestionante solicita nuevamente la exoneración de Patente de Rodados por el período en que no circuló;
3º) que el informe producido por el Asesor Dr. Juan Carlos Gabito con fecha 31 de marzo de 1997 se desprende que no corresponde hacer lugar a dicha solicitud;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA

R E S U E L V E:

1º.- No hacer lugar a la solicitud del Sr. Gerardo Pereyra Temboni, ratificándose en todos sus términos la Resolución Nº 1894/96 del 23 de agosto de 1996.-
2º.- Regístrese, pase a la Junta Local de Chuy para la notificación y archivo. ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal; Miguel A. Casanyes Sánchez, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 72792 Jul 02- v Jul 04



INTERPLUSSA

A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTS 362 Y 363 DE LA LEY 16060, SE COMUNICA A LOS ACCIONISTAS QUE POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 5.05.97 SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE $ 10.320.000.
28) $ 7.020,00 10/pub 27457 Jun 25- v Jul 08

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

BRAVOMAR S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1997, a la hora diez, en el local de 18 de julio 1528, Esc. 1202.
De no lograrse el quorum requerido para la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria a la hora once.
Se tratará el siguiente orden del día.
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino de los Resultados del Ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1996.
2) Gestión de los directores.
3) Elección de Directorio.
El registro de Accionistas se abrirá tres días antes de iniciarse la Asamblea y se cerrará al comienzo de la misma.
03) $ 840,00 3/pub 28434 Jul 03- v Jul 07

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

LANEY SALES AND SERVICES S.A.

Disolución anticipada y liquidación. Inscripción: Registro Público de Comercio, 18/06/97, N° 1463, F° 1509, Libro N° 1 de Estatutos.
06) $ 468,00 1/pub 28445 Jul 03- v Jul 03

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico 61 2003 habilitado en Batoví 7760 (Barra de Carrasco, Canelones), quien deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario dentro del plazo de 30 días calendario.
08) $ 240,00 3/pub 28404 Jul 03- v Jul 07

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio teléfonico N° 98.33.59, habilitado en Convención 1209/202. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 240,00 3/pub 28482 Jul 03- v Jul 07

A.N.E.P.

Consejo de Educación Primaria

EMPLAZAMIENTO
El Departamento de Personal No Docente, Emplaza, en Diario Oficial, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Leg. Esc. T.X. pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo de la Sra. Estela Mary Méndez, Auxiliar grado 1/3, contratada, Ficha de Cobro N° 32527, adscripta a la Escuela N° 147 de la Capital, para que comparezca dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante
Montevideo, 17 de junio de 1997.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 72813 Jul 03- v Jul 07

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Dirección de Proyectos de Desarrollo
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Vialidad
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

PRESTAMO BID 914/OC-UR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/97

En el marco del Programa de Infraestructura para Empresas Lecheras (Cuenca Lechera II), que cuenta con el financiamiento parcial del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), se llama a licitación para la ejecución de obras de reconstrucción de caminos vecinales en el departamento de Soriano según el siguiente detalle:
Denominación: Reconstrucción del circuito N° 3.
Longitud total de obra: 100 km.
Plazo de ejecución: 12 meses.
La obra comprende la construcción y reconstrucción de los caminos mencionados y prevé las tareas de conformación de plataforma, construcción de terraplenes, recargo de base granular y la realización de alcantarillas y obras complementarias.
Las ofertas deberán ser presentadas en un solo sobre que deberá contener dos carpetas:
Carpeta 1: Antecedentes del oferente
Carpeta 2: Propuesta económica
La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de agosto de 1997, a las 16:00 en el Edificio Libertad 2° piso, Luis Alberto de Herrera 3350, Montevideo, Uruguay. La recepción de las ofertas se hará hasta la hora fijada para la apertura, en presencia de los oferentes o de sus representantes.
Los Pliegos de Condiciones correspondientes podrán ser examinados en la Dirección de Proyectos de Desarrollo (mismo lugar de apertura) a partir del día 4 de julio de 1997, y adquiridos en el mismo lugar en el horario de 13:30 a 17:30, previo pago de la suma de $ 1.700 (pesos uruguayos mil setecientos).
12) (Cta. Cte.) 1/pub 72820 Jul 03- v Jul 03

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 3 de 1997

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
«En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la Ley.»
Espacio limitado a tres días por la Ley

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOHANN JOSE ALMEDA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Avda Bolivia 2551 Tira E 52 y MARIA de

LOURDES SILVERA, 19 años, soltera, labores, oriejtal, domiciliada en Fco Nicolas Reyes 4949.
14) $ 120,00 3/pub 2991 Jul 03- v Jul 07

OFICINA No. 3

CIRO CAMPOS, 32 años, soltero, ingeniero, brasileño res. en trámite, domiciliado en Luis A. de Herrera 1042/1210 y MARIA LUCIA SANTOS, 30 años, soltera, economista, brasileña, domiciliada en Luis A. de Herrera 1042/1210.
14) $ 120,00 3/pub 2971 Jul 03- v Jul 07

OFICINA No. 6

BORIS ROBERTO MIRAB'ALLES, 44 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2183/1002 y MARIA GABRIELA GARCIA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2183/1002.
14) $ 120,00 3/pub 2978 Jul 03- v Jul 07

ALEJANDRO MICHELIN SALOMON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pitágoras 4975 y SUSANA BEATRIZ CASTRO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Costa de Marfil 214.
14) $ 120,00 3/pub 2979 Jul 03- v Jul 07

FRANCISCO JESUS MARTIN, 50 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado en Florida 1265/602 y MARIA MONICA CELIO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Florida 1265/602.
14) $ 120,00 3/pub 2983 Jul 03- v Jul 07

OFICINA No. 7

GUSTAVO MARCELO QUEIROZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jose Leguizamon 3843 y YUREMA GIOVANNA LEMOS, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 9 de Setiembre casa 8.
14) $ 120,00 3/pub 2973 Jul 03- v Jul 07

MARIO PERDOMO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1459 y LAURA MARIA ANDRE, 24 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada en Carve 5631.
14) $ 120,00 3/pub 2976 Jul 03- v Jul 07

LUIS SABINO PEÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pez Espada 3382 y BERTA SILVANA LANGONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pez Espada 3382.
14) $ 120,00 3/pub 2984 Jul 03- v Jul 07

GERARDO PEREZ, 27 años, soltero, tec elec, oriental, domiciliado en Jose Maria Delgado 1860 y ROSANA ISABEL GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1631/202.
14) $ 120,00 3/pub 2987 Jul 03- v Jul 07

HEBER FABIAN PARABE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta Senda 1 Viv 010 y CARLA ALEJANDRA MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Salvador 1530.
14) $ 120,00 3/pub 2988 Jul 03- v Jul 07

NICOLAS BARI PEREZ, 75 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Jose Bonaparte 3287 y ALBA ROSA DIAZ, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Jose Bonaparte 3287.
14) $ 120,00 3/pub 2989 Jul 03- v Jul 07

JORGE RAUL PAZOS, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martinez 1987 y CRISTINA ROSA FITTIPALDI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martinez 1987.
14) $ 120,00 3/pub 2990 Jul 03- v Jul 07

OFICINA No. 8

CARLOS GUILLERMO RICO, 41 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado en Siracusa 2116/13 y SANDRA NIEVES DE SOUZA, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Siracusa 2116/13.
14) $ 120,00 3/pub 2972 Jul 03- v Jul 07

ALEJANDRO ROMANO, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Avelino Miranda 2607/103 y JESSICA MONICA CORTE, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Alejandro Fleming 1783.
14) $ 120,00 3/pub 2974 Jul 03- v Jul 07

HECTOR RAMON RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Millán 4269/207 Block E y SARA BEATRIZ PEREZ, 37 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Av. Millán 4269/207 Block E.
14) $ 120,00 3/pub 2975 Jul 03- v Jul 07

OMAR ENRIQUE RIGANTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabos 1790/204 y NILSA HELET MIRANDA, 34 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Guayabos 1790/204.
14) $ 120,00 3/pub 2985 Jul 03- v Jul 07

GABRIEL REYES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Manuel Flores 8147 y ALICIA KARINA ARRIOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4904.
14) $ 120,00 3/pub 2986 Jul 03- v Jul 07

OFICINA No. 9

JOSE FABIAN SALLES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbe 4359 y ANA CAREN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en J. F. Santos 4896.
14) $ 120,00 3/pub 2977 Jul 03- v Jul 07

RAFAEL SPERA, 71 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado en Juan P. Berenguer 7003 y ELIZABETH STELLA RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Juan P Berenguer 7003.
14) $ 120,00 3/pub 2981 Jul 03- v Jul 07

OFICINA No. 10

CARLOS GABRIEL OCCELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 5236 y CELIA ESTHER SORIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla Ghandi 527/901.
14) $ 120,00 3/pub 2980 Jul 03- v Jul 07

RICARDO GABRIEL VARELA, 25 años, soltero, analista de sistema, oriental, domiciliado en Francisco Labandeira 3519 y ANNA VICTORIA RUSAKIEWICZ, 25 años, soltera, analista de sistema, oriental, domiciliada en Marco Aurelio 3920.
14) $ 120,00 3/pub 2982 Jul 03- v Jul 07

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Elder Gomez Alt solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "INFOR.ME.SE." del cual se declara autor Montevideo, 30 de junio de 1997 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 400,00 10/pub 28398 Jul 03- v Jul 16

Solveig Ibañez Iglesias solicita la inscripción de la Obra titulada " POESIAS COMPLETAS DE AMOR". de la cuál se declara autora. DIRECTOR GENERAL Luis A. Musso Ambrosi. 21/III/97.
17) $ 400,00 10/pub 28431 Jul 03- v Jul 16

REMATES

MONTEVIDEO

ANEP

MONTEVIDEO
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EDICTO. - Por disposición del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, se hace saber que el día 25 de julio de mil novecientos noventa y siete, a las 14 y 30 horas, en el local de la Inspección Departamental de Educación Primaria de Lavalleja, sita en calle José Enrique Rodó 428, ciudad de Minas, se procederá por intermedio del Martillero Mario Roberto Arias Weltman Matrícula 512, RUC 210554620014 a la venta en Remate Oficial y al mejor postor, sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes inmuebles ubicados en el departamento de Lavalleja:
Padrón 5.497: Inmueble ubicado en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, (padrón anterior 1375), ciudad de Minas, con mts 9,60 de frente a calle Rafael Pérez del Puerto puerta 924, con un área de mts. 161,5580 según título y mts 118 según Cédula Catastral.- BASE: UR 1.005,3454.-

Padrón 3.932: Inmueble ubicado en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, (padrón anterior 3169), ciudad de Minas, con mts. 9 de frente a calle José Aroztegui puerta 676, con un área de mts 233,10.- BASE 613.0155
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 30% en el acto al contado, en efectivo o cheque certificado, como garantía del cumplimiento de su obligación al serle aceptada su oferta, más el 5.02 % del precio ofertado, de comisión e impuestos. El saldo quedará fijado en unidades reajustables y deberá ser abonado dentro de los noventa (90) días siguientes, tomando el valor de la unidad reajustable a la fecha en que se haya realizado el pago efectivo.-La mora es automática y vencido el plazo y no habiéndose integrado totalmente el precio, el mejor postor perderá todo derecho a reclamar el 30 % depositado en garantía.- El pago de la garantía exigida, significará considerar como buenos los titulos de propiedad y aceptar y conocer la situación jurídica, ocupacional y material del inmueble. Se acepta que el telegrama colacionado sea el medio válido de comunicación, notificación e intimación.-
2)Que ambos inmuebles se encuentran ocupados.-
3)Que ambos inmuebles carecen de plano de mensura, siendo de cargo de los compradores todos los gastos que genere su confección, honorarios, impuestos e inscripción de los mismos.-
4) Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente.
5) Que la comisión de compra e impuestos del rematador deberán ser abonados en el acto y en efectivo por el comprador.-
4) Que los titulos de propiedad se encuentran depositados en la División Relevamiento y Gestión Patrimonial de la Administración Nacional de Educación Pública, calle Julio Herrera y Obes 1272, Montevideo, (de 11 a 15 horas) a disposición de los interesados A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 20 de junio de 1997.
20) (Cta. Cte.) 1/pub 72817 Jul 03- v Jul 03

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BENECH Y RODRIGUEZ S.R.L.

Contrato: 9 Junio 1997
Inscripción: No.880 Fo.1141 Lo.1
Socios: FELIPE BENECH MENDOZA (5 cuotas)
ANGEL EDUARDO RODRIGUEZ LOVERA (5 cuotas)
Capital: $10.000.-
Objeto: Compraventa, fabricación, reparación, mantenimiento de sistemas de aire acondicionado y refrigeración industrial. Importaciones, exportaciones.
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) $ 702,00 1 pub 28402 Jul 03- v Jul 03

"CAPRI-GEM S.R.L.".-

Contrato 15/5/97
Inscripción Número 254 Folio 320 Libro 4
Socia común Susana Beatriz Castro Carrión y Socia administradora Maria Graciela Del Pilar Tabeira Camarero
Objeto Taller de Costura y Tejido de Punto. Importación y Exportación
Plazo 20 años. Capital $ 60.000. Domicilio Montevideo.
22) $ 702,00 1/pub 28406 Jul 03- v Jul 03

"NUEVA ROSSELL S.R.L."
Cesión de cuotas.-

Contrato: 16/05/97
Inscripción: No. 863, Fo. 1102, Lo. 1 Contratos, Legajo 3720/92.-
Cedente: GUSTAVO FERNANDEZ MAGORNO (50 cuotas).-
Cesionarios: HECTOR FERNANDEZ LANTES (49 cuotas) y ALEJANDRO GRILLE ROSA (1 cuota).
22) $ 702,00 1/pub 28407 Jul 03- v Jul 03

"RIDAL LTDA."
Cesión de cuotas y modificación de contrato.-

Contrato: 16/05/97
Inscripción: No. 712, Fo. 874, Lo. 2 Contratos, Legajo 10.002/91
Cedentes: RICARDO EGUES MAURIELLO (50 cuotas) y DANIEL EGUES MAURIELLO (50 cuotas)
Cesionarios: LEONARDO EGUES MAURIELLO (99 cuotas) y ESTELA GRILLE PERRONE (1 cuota).
22) $ 702,00 1/pub 28408 Jul 03- v Jul 03

"PANADERIA Y CONFITERIA ITUZAINGO S.R.L."
Cesión de cuotas.-

Contrato: 12/03/97
Inscripción: No. 512, Fo. 625, Lo. 2 Contratos, Legajo 8435
Cedente: GUSTAVO FERNANDEZ MAGORNO (75 cuotas) y MONICA AREVALO PUERTO (25 cuotas).-
Cesionarios: HECTOR FERNANDEZ LANTES (50 cuotas) y AIDA LANTES AROCHA (50 cuotas).
22) $ 702,00 1/pub 28409 Jul 03- v Jul 03

EL BISCOCHITO S.R.L

Contrato: 25.4.97
Inscripción: No. 890 Fo. 1151 del Lo. 1 Contratos
Socios: Eduardo Decker Carrasco, Joaquín Olaso Arbiza, Gerardo Checre Adippe Guerra
34, 33 y 33 cuotas respectivamente de $ 108 cada uno.
Capital: $ 10.800
Objeto: explotación y administración de panaderías, bizcocherías y afines.
Plazo: 30 años
Administración: Eduardo Decker Carrasco.
22) $ 936,00 1/pub 28411 Jul 03- v Jul 03

"PLASTIMET S.R.L."

Contrato: 16/05/97
Registro: No. 757, Fo. 934, Lo. 2
Socios: RICARDO HEBER EGÜES MAURIELLO y DANIEL OSCAR EGÜES MAURIELLO.-
Administración: INDISTINTA.-
Capital: $ 20.000 - 100 Cuotas: 50 cuotas cada socio
Plazo: 30 años, prorrogable.-
Objeto: Explotación de la industria metalúrgica y plástica, fabricación de matrices, herramientas y aberturas, importación y exportación, ventas por mayor y menor, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías en general.-
Domicilio: Montevideo.
22) $ 936,00 1/pub 28412 Jul 03- v Jul 03

CONTACTOS Ltda.

Contrato: 21.04.92
Inscripción: N° 20 a F° 77
Socios: RAFAEL ALFREDO PERRONE RICHARD (50) y RUBEN ARIEL FERREIRA SANDIN (50 cuotas)
Capital: N$ 2.000.000 ($U 2.000) dividido en 100 cuotas de $U 20.
Administración: ambos socios indistintamente
Objeto: comercialización, representación, consignación, depósito importación, exportación de toda clase de mercaderias, aserradero y maderera.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Rivera.
22) $ 936,00 1/pub 28420 Jul 03- v Jul 03

TACONITA S.R.L

Contrato:28/04/97
Socias:Carolina Jung Susena 50%
Natalia Jung Susena 50%
Domicilio: Deauville 6943, Montevideo
Objeto: Importación y exportación en general. Construcción, industrias extractivas, minería, hoteleria, objeto amplio.
Capital:$U10.000.dividido en 40 cuotas de $ 250 cada una.
Cada socia: $U 5.000: 20 cuotas.
Plazo 30 años
Administración: Natalia Jung Susena
RUC: 21.369.375.0019
Registro de Comercio N° 283, F° 361, L°3 de contratos.
22) $ 936,00 1/pub 28422 Jul 03- v Jul 03

"ALSU S.R.L."

CONTRATO: 1°/06/97
INSCRIPCION: N° 839, F° 1071,L° 1, el 06/06/97.
SOCIOS: José Alberto VIGO MARTIRENA y Susana Yacquelín GUTIERREZ
CAPITAL: $ 50.000. (10 cuotas de $ 5.000-5 cuotas c/u)
OBJETO: Industrialización y comercialización de bienes en ramos: panadería, confitería, rotizería, bebidas, productos alimenticios, distribución de bienes; importación y exportación; prestación de servicios en cualquier ramo; instalación y explotación de comercios y/o supermercados; explotación agropecuaria.
PLAZO: 20 años
ADMINISTRACION: ambos indistintamente
DOMICILIO: Nico Pérez, Florida.
22) $ 1.170,00 1/pub 28427 Jul 03- v Jul 03

SANI CENTER LTDA

CONTRATO 18/3/1997
INSCRIPCION N° 488 F° 619 L° 1

CAPITAL $ 10800
SOCIOS ESPERANZA GLADYS GONZALEZ RAMOS (50 CUOTAS)
WILSON RAUL LOPEZ CATARDO (50 CUOTAS)
PLAZO 30 AÑOS
DOMICILIO CANELONES
ADMINISTRACION INDISTINTA
OBJETO COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE ARTICULOS SANITARIOS FERRETERIA BARRACA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES.
22) $ 936,00 1/pub 28432 Jul 03- v Jul 03

FO srl

Contrato: 2.5.97 Nº 641 Fol. 811 L. 1
Obras Sanitarias, imp. exp.
Socios Héctor Aguirre, Fernando Lambert
50 cuotas c/u Plazo 2 años
Capital $U 20.000 Junquillo 3365
Administración Héctor Aguirre.
22) $ 702,00 1/pub 28447 Jul 03- v Jul 03

DISCOUNT STORES S.R.L.

Transformación: Discount Stores S.A. en adelante DISCOUNT STORES S.R.L.
Asamblea: 29/5/97
Inscripción: 17/6/97, Nº 834 Fº 1031 Lº 2
Socios: Adriana Susana de Santis Martilotti, Humberto José de Santis Tambasco
Capital: $ 20.000.- (100 cuotas de $200.-)
Adriana de Santis, 1 cuota; Humberto de Santis, 99 cuotas
Plazo: 30 años
Objeto: Propietaria de Inmuebles
Montevideo
Administración: Adriana de Santis Martilotti.
22) $ 936,00 1/pub 28448 Jul 03- v Jul 03

CARSUAR S.R.L.

Diario Oficial 24.815 rectifícase fecha 16.5.97 por 22.5.97.
22) $ 234,00 1/pub 28480 Jul 03- v Jul 03

NOMBRE: "MAÑUFE LTDA." CESION Y MODIFICACION

FECHA: 16 de enero de 1990
INSCRIPCION: Nº 221 Fº 824 al 826 vto. Lº 3, LEGAJO 646
CEDENTES: CLAUDIO PINO LORENZO y GUILLERMO PINO MIGUEZ.
CEDEN el 50% cada uno.
CESIONARIOS:
DEMETRIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ y FERNANDO FERNANDEZ ALONSO.
Adquieren un 50% cada uno.
MODIFICACION:
Se prorroga el plazo a 6 años a partir de fecha de cesión.
22) $ 936,00 1/pub 28483 Jul 03- v Jul 03

NOMBRE: "BULEVAR ABERTURAS LTDA"

CONTRATO: 11/DICIEMBRE/1996
INSCRIPCION: 18/DICIEMBRE/1996 Nº 2152 Fº 2799 Lº 1- LEGAJO 4193/96.
OBJETO: COMERCIALIZACION DE ABERTURAS Y AFINES.
CAPITAL: $ 10.000
PLAZO: 2 AÑOS PRORROGABLES AUTOMATICAMENTE.
SOCIOS: DANIEL GIL ETCHEVARRIA Y MYRIAM AZUCENA ETCHEVARRIA CASI. (50% CADA SOCIO).
ADMINISTRADOR: DANIEL GIL ETCHEVARRIA.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 702,00 1/pub 28484 Jul 03- v Jul 03

" BATTERY CORP. LTDA. "

Fecha/ 04/10/96.
Inscripción: No. 1759, Fo. 2295, al Fo. 2295, Lo. 1.
Socios: RAFAEL MARIO MORLAN BARRERA
GABRIEL HUGO MORLAN BARRERA
Capital: $ 10.000 (Diez mil pesos uruguayos). 90c Rafael Morlan
10c Gabriel Morlan
Objeto: Compra-Venta e industrialización de baterias y repuestos de vehículos automotores. Comercialización e Industrialización de materias primas. Prestación de Servicios. Importación - Exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: RAFAEL MARIO MORLAN BARRERA.
22) $ 936,00 1/pub 28485 Jul 03- v Jul 03

MODIFICACION DE CONTRATO VALYMARS.R.L.

PLAZO 20 AÑOS DESDE 3/3/97
Ins. No. 260 Fo. 329 Lo. 4.
22) $ 468,00 1/pub 28504 Jul 03- v Jul 03



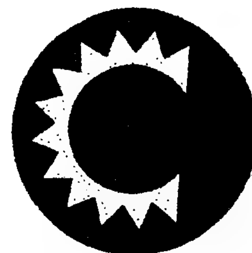
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 296499. Montevideo, 30 JUN. 1997. con esta fecha RUBEN D. BALDASSARI S.R.L. Solicito la marca DO-RE-MI de la clase 30 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 800,00 10/pub 28417 Jul 03- v Jul 16

Acta Nº 296498. Montevideo, 30 JUN. 1997. con esta fecha RUBEN D.BALDASARI S.R.L. Solicito la marca VEDETTE de la clase 30 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 800,00 10/pub 28418 Jul 03- v Jul 16

Acta Nº 296520. Montevideo, 01 JUL. 1997. con esta fecha CAMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY Solicito FIGURA la marca:



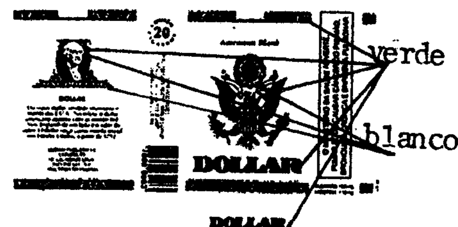
de la clase 1 a la 42 (todas las clases). Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.400,00 10/pub 28440 Jul 03- v Jul 16

ACTA 296309. 24 JUN. 1997. CIKATO por CATEPON CARBAJAL, JUAN CARLOS (UY) solicita



CLASE 5.
23) $ 1.200,00 10/pub 28441 Jul 03- v Jul 16

ACTA 296328. 24 JUN. 1997. SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS LTDA. (BR) solicita



CLASE 34.
23) $ 2.000,00 10/pub 28442 Jul 03- v Jul 16

ACTA 296308. 24 JUN. 1997. CIKATO por JULIO BRENNER Y ASOCIADOS (UY) solicita JULIO BRENNER Y ASOCIADOS CLASE 35.
23) $ 800,00 10/pub 28443 Jul 03- v Jul 16

Acta Nº 296521. Montevideo, 01 JUL. 1997 con esta fecha Dr. Juan Carlos Sosa Prieto S.R.L. Solicito la marca:



de la clase 31. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.000,00 10/pub 28498 Jul 03- v Jul 16

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

"Se hace público que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) aprobó con fecha 16 de noviembre de 1995 (R/D 1927/95) la liquidación de la deuda que mantiene con el Organismo la firma MANTERO Y CIA. S.A., generada por la prestación del servicio de agua potable, cuyo monto asciende a $ 49.931 mas multas, recargos e intereses que se devenguen hasta el cobro de lo adeudado.".

27) (Cta. Cte.) 3/pub 72811 Jul 03- v Jul 07

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

Se transcribe la R/D Nº 1295/97 del 25/VI/97, respecto a la reglamentación del regimen de incentivos establecido en el Art. 10. del Presupuesto de O.S.E. para el Ejercicio 1997.
Montevideo, 25 de junio de 1997.
R/D Nº 1295/97
VISTO: la aprobación del presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras de O.S.E. dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133/997 de fecha 12 de mayo de 1997.
RESULTANDO I: que el artículo 10º) del mencionado Decreto faculta al Directorio de esta Administración a establecer planes de incentivo al retiro voluntario de sus funcionarios, con sujeción a los lineamientos que la misma norma dispone y de conformidad a la Reglamentación que se dicte.
RESULTANDO II: que en el apartado iii) del literal c) del Art. 10º del mencionado decreto, norma que integra los lineamientos a que debe ceñirse esta Reglamentación, se dispone lo siguiente "Personal con causal jubilatoria y 55 años cumplidos de edad al 31/XII/97"...
RESULTANDO III: que la referida norma presupuestal, en cuanto establece como requisito de edad mínima 55 años al 31/XII/97, no es compatible con lo dispuesto por la Ley de Seguridad Social Nº 16713, porque esta posibilita la configuración de causal jubilatoria común con 55 años cumplidos al 31/XII/96, y no establece causal para quienes tengan esa edad mínima al 31/XII/97.
RESULTANDO VI: que en razón de ello, O.S.E. ha promovido la modificación de la norma presupuestal ante el Poder Ejecutivo, para que el mínimo de edad establecido sea considerado al 31/XII/96, la que aun se encuentra en trámite.
CONSIDERANDO I: que la modificación de referencia implica solamente aspectos de puro derecho, de observancia necesaria en cuanto se trata de ajustar el texto de la norma presupuestal a la Ley vigente en materia de jubilaciones, por lo que es razonable entender que será aprobada por el Poder Ejecutivo.-
CONSIDERANDO II: que atendiendo a ello, y a los efectos de la reglamentación de régimen de incentivos establecido en el Art. 10º del Presupuesto de O.S.E. para el Ejercicio 1997, debe tomarse el texto del apartado iii) literal c), como si dijera "Personal con causal Jubilatoria y 55 años cumplidos de edad al 31/XII/96".
CONSIDERANDO III: que corresponde atender a los lineamientos establecidos en el citado Decreto y reglamentar los planes de incentivo al retiro voluntario de los funcionarios de O.S.E.
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
R E S U E L V E:
1º) APROBAR la Reglamentación de los sistemas de incentivo al retiro voluntario de los funcionarios de O.S.E. establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133/997 de fecha 12 de mayo de 1997, con el siguiente contenido:
Art. 1º) El Directorio de O.S.E. podrá conceder incentivos al retiro voluntario de los funcionarios permanentes, con sujeción a las siguientes normas:
I) FUNCIONARIOS DE CARACTER PERMANENTE, QUE NO TENGAN CAUSAL JUBILATORIA AL 31/XII/97.
a) El monto del incentivo será el equivalente a 24 retribuciones mensuales, definidas de acuerdo con lo dispuesto en el literal c).
b) FORMA DE PAGO: El funcionario podrá optar, entre percibirlo al contado o en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas, sobre las que se aplicará un interés anual del 6% .- El monto resultante se ajustará en el mismo porcentaje y oportunidad de los sueldos del personal de O.S.E.
c) RETRIBUCION MENSUAL: A los efectos de determinar el monto del premio de incentivo, la retribución mensual quedará conformada por la suma de los siguientes conceptos:
- Sueldo de la escala que resulta del Artº 15) del Presupuesto 1997, correspondiente al mes anterior al de la presentación de la solicitud.
- Promedio histórico mensual de compensaciones de los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Gastos de alimentación.
- Promedio histórico mensual de horas extras de los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Promedio histórico mensual de otras retribuciones que se encuentran gravadas con aportes al B.P.S. de los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- No integrarán la retribución mensual que se define en este literal, lo percibido por concepto de viáticos, transacciones judiciales o extrajudiciales, reliquidaciones y retroactividades.
d) Promedio histórico mensual: resultará del promedio de los conceptos liquidados realmente -mes a mes- en los últimos seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
e) Sin perjuicio de que en todos los casos será requisito imprescindible la voluntad del interesado, la Administración, determinará a quienes otorgará el incentivo, basándose en ajustes a la planilla de personal como consecuencia de la aplicación de nuevas tecnologías o de sistemas de mejoras de gestión.
II) FUNCIONARIOS DE CARACTER PERMANENTE QUE TENGAN CAUSAL JUBILATORIA y CUMPLAN 65 AÑOS DE EDAD AL 31/XII/97.
a) El monto del incentivo será el equivalente a 15 retribuciones mensuales, definidas de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del Art. 1º), con una disminución de 3 retribuciones mensuales por cada año mayor a los 65 años de edad, cumplidos al 1/I/97.
b) Los funcionarios que tengan causal jubilatoria y 70 años de edad cumplidos al 31/XII/97, no tendrán derecho a percibir incentivo.
c) FORMA DE PAGO los funcionarios podrán optar entre percibir el incentivo al contado o en tantas cuotas mensuales y consecutivas como retribuciones les correspondan, sobre las que se aplicará un interés anual del 6%, ajustándose en el mismo porcentaje y oportunidad que los sueldos.
d) Para acceder al beneficio los funcionarios deberán acreditar 5 años de antigüedad mínima en O.S.E., computada a la fecha de la presentación de la solicitud.-
e) A los funcionarios a que se refiere este apartado, también se aplicará lo establecido en literal e) del apartado I).
III) FUNCIONARIOS DECLARADOS EXCEDENTARIOS POR REESTRUCTURA. Están incluidos en este grupo los funcionarios que sean declarados excedentarios por reestructura de escalafones y se hallen además en algunas de las siguientes situaciones:
A) PERSONAL SIN CAUSAL JUBILATORIA: Vencido el plazo de 12 meses desde la declaración de excedentariedad, en el cual el funcionario queda eximido de su obligación de asistencia, percibiendo la retribución que se establece en el inciso siguiente y en el caso de no pasar a ocupar un nuevo cargo, el funcionario podrá optar por el retiro voluntario, en cuyo caso, si tiene como mínimo más de dos años de antigüedad en la función pública, para la que se computa también la generada fuera de O.S.E., recibirá como incentivo el equivalente a seis meses de retribución definida en el inciso siguiente, aumentando un mes por cada año continuo de antigüedad que supere a los dos años, hasta el máximo de doce meses.
La retribución a que se refiere el inciso anterior estará integrada por los siguientes conceptos: sueldo escala, beneficios sociales, prima por antigüedad, gasto de alimentación y compensaciones percibidas hasta el mes inmediato anterior al de la declaración de excedentariedad, concepto sobre los que se aplicarán los aumentos salariales que rijan para el personal de O.S.E.
Si el funcionario optase por continuar vinculado a O.S.E. permanecerá en carácter de excedentario, no percibirá el incentivo referido en los incisos anteriores y como única retribución mensual recibirá lo establecido en la escala básica para el cargo que ocupaba al mes inmediato anterior a la declaración de excedentariedad, la prima por antigüedad y los beneficios sociales, quedando eximido de su obligación de asistencia, hasta que se mantenga como exceedentario.
El personal declarado excedentario y eximido de asistir al trabajo no generará derecho a licencia durante el tiempo que permanezca en esa situación.
B) PERSONAL CON CAUSAL JUBILATORIA AL 31//XII/97 y 60 AÑOS

DE EDAD A LA MISMA FECHA, podrán optar entre:
Retirarse sin jubilarse y percibir como incentivo una compensación de doce meses definida de acuerdo a lo establecido en el apartado III -A).
Retirarse y acogerse a la jubilación, en cuyo caso recibirá 18 meses de retribución definida en el apartado III- A) con la disminución de un mes por cada año de edad mayor a los sesenta.
C) PERSONAL CON CAUSAL JUBILATORIA Y 55 AÑOS CUMPLIDOS DE EDAD AL 31/12/96 Y MENOS DE 60 AL 31/XII/97, recibirá 12 meses de la retribución definida en el apartado III-A), independientemente de que se jubilen o no se jubilen.
FORMA DE PAGO: El personal declarado excedentario a que se refiere este numeral III) podrán optar entre cobrar el incentivo que le corresponda en efectivo o en tantas mensualidades como retribuciones le correspondan percibir. Si se optare por el pago en mensualidades se aplicarán a éstas los aumentos salariales que rijan para el personal de O.S.E.
Art. 2º) En ningún caso el mero cumplimiento objetivo por parte del funcionario, de los requisitos establecidos en los distintos sistemas de incentivo que se reglamentan, les conferirá derecho al beneficio solicitado, correspondiendo al Directorio resolver cada petición.
Art. 3º) A los efectos de optar por el retiro voluntario incentivado que se reglamenta, en todas las situaciones previstas los funcionarios deberán presentar renuncia a sus cargos antes del día 21 de julio de 1997 inclusive. La fecha límite establecida para la presentación, es independiente de las que el mismo reglamento dispone a los efectos de la configuración de las distintas situaciones que habilitan a los funcionarios a solicitar el retiro incentivado.
Art. 4º) En todos los casos, el otorgamiento del incentivo estará condicionado a la previa desvinculación voluntaria del funcionario, de los cuadros de personal de O.S.E..
Art. 5º) Para acceder a los incentivos establecidos en esta Reglamentación, el funcionario, antes de cesar en el cargo, deberá usufructuar las licencias anuales pendientes, por el tiempo que excedan el que reglamentariamente tiene derecho a percibir en efectivo.
Art. 6º) Para determinar la cuantía de los incentivos a que se refiere este Reglamento, los conceptos que integran las retribuciones a percibir en cada caso, serán considerados por su valor nominal, es decir sin descuentos legales.
Art. 7º) La Administración se obliga a pagar los incentivos que otorgue, en un plazo máximo de 60 días a partir del cese del funcionario, para el caso de que el pago sea una sola partida; y a comenzar el pago de las mensualidades, cuando se hubiese optado por este régimen.
Art. 8º) Si el pago fuera al contado, la suma que corresponda percibir por concepto de incentivo, en todos los casos, se ajustará en e aumentos salariales que se dispongan para el personal de O.S.E. hasta la fecha del cese del funcionario.
2º) COMUNIQUESE. Cumplido, pase al Departamento de Recursos Humanos.
POR EL DIRECTORIO:
Wilson Elso Goñi, Presidente
Dr. Enrique Risso Abadie, Pro Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 72812 Jul 03- v Jul 03

BANCOS

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1997

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300	1,745000
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	1,000000
BRASIL	REAL	1000	1,076400
ESPAÑA	PESETAS	2100	147,400000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	5,878900
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S 1,665000
ITALIA	LIRAS	3500	1.697,200000
JAPON	YENS	3600	114,620000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900	1,461400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 9,465	9,475
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 8,500	8,600
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 9,495	9,500
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 9,490	9,493
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO.BCU	2223	$ 9,490	9,493

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TEL 90.38.44. FAX. 90.38.44.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 72805 Jul 03- v Jul 03

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACION

NOTIFICACION

Se notifica al Sr. Jonás Mehr que de acuerdo a la Resolución Nº 44/97 del 29/1/97 se le ha aplicado una multa de UR 19.7889 (UNIDADES REAJUSTABLES DIECINUEVE CON SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE) por no haber regularizado la situación respecto a las malas condiciones de habitabilidad e higiene que presente el inmueble de su propiedad sito en la calle Vilardebó Nº 1845. La suma adeudada se deberá pagar en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la presente notificacion, bajo apercibimiento de que en caso de omisión se procederá a su cobro por la vía judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 72803 Jul 03- v Jul 07

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a: don Lionel de MELLO ESTRAMIL para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 30 de junio de 1997.- Dra. AIDA GULLA de ARTECONA, Pro. Secretaria Letrada
27) $ 160,00 1/pub 28260 Jul 03-v Jul 03

A los efectos de lo dispuesto por el art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: Doña María Alejandra GARCIA MUÑIZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 30 de junio de 1997.- Dra. AIDA GULLA de ARTECONA, Pro-Secretaria Letrada.
27) $ 160,00 1/pub 28403 Jul 03- v Jul 03

A los efectos de lo dispuesto por el art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Alejandra Gabriela FALAGIAN FALCHETTI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 30 de junio de 1997.- Dra. AIDA GULLA de ARTECONA, Pro-Secretaria Letrada.
27) $ 160,00 1/pub 28481 Jul 03- v Jul 03

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

SECCION SELECCION

LLAMADO A CONCURSO
(Entre funcionarios de la Universidad de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas se llama a Concurso de antecedentes y pruebas, pra la provisión titular

por ascenso; entre funcionarios de la especialidad, titulares, con 5 años de antigüedad; para cargos de:
ASISTENTE SOCIAL: Escalafón A1, Profesional, Grado 10, Nivel de Carrera II.
PLAZO DE INSCRIPCION: Desde las ocho horas del día 7 de Julio de mil novecientos noventa y siete, hasta las doce horas del día 7 de Agosto.
REQUISITOS DE INSCRIPCION:
* Ser Asistente Social, Grado 9, en forma titular, con 5 años de antigüedad en dicho cargo, adjuntar constancia.
* La inscripción y relación de méritos, se hara en los formularios que a tales efectos se retiren de Sección Selección, con tres fotocopias, adjuntando además: Título de Asistente Social, registrado en MSP. Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Jura de la Bandera, Constancia de RR.HH. (legajo, asiduidad y puntualidad), todo con fotocopia.
Las Bases y Descripciones correspondientes se podrán retirar en Sección Selección, de lunes a jueves, de 8 a 12 horas.
DIVISION RECURSOS HUMANOS
SECCION SELECCION.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 72804 Jul 03- v Jul 03

FACULTAD DE ARQUITECTURA

LLAMADO A ASPIRANTES
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE ARQUITECTURA (DEAPA)
El Consejo de la Facultad de Arquitectura resolvió en su sesión del 18/06/97 efectuar los siguientes Llamados HONORARIOS:
58/97 - Provisión Honoraria de nueve (9) cargos de Estudiante Colaborador Honorario para el Taller Yim, exp. 163/97 z 9
Apertura: miércoles 2/07/97
Cierre: lunes 14/07/97, hora 13
59/97 - Provisión Honoraria de tres (3) cargos de Colaborador Docente Honorario para el Taller Yim, exp. 163/97 z 8.
Apertura: miércoles 2/07/97
Cierre: lunes 14/07/97, hora 13
El Consejo de la Facultad de Arquitectura resolvió en su sesión del 25/06/97 efectuar el siguiente llamado:
60/97 - Provisión Interina del cargo Nº 6939 de Ayudante del Taller Experimental en Salto, Gº 1, con 12 hs. semanales, indefectible al 31/12/97, para Regional Norte, exp. 333/97a
Apertura: miércoles 2/07/97
Cierre: lunes 14/07/97, hora 13
LOS ASPIRANTES DEBERAN: 1) llenar formulario de inscripción con timbre profesional de 3.80$ (original y dos copias), 2) presentar C. de Id. 3) relación de méritos (triplicado) y la documentación probatoria una copia de c/u, se exhibirán los originales de los documentos presentados por fotocopia. Las bases y formularios que condicionan estos llamados se encuentran a disposición de los interesados.
HORARIO Y LUGAR DE INSCRIPCION: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Sec. Comisiones y Concursos (Bulevar Artigas 1031).
VENCIDO EL PLAZO NO SE RECIBIRÁ INSCRIPCIÓN NI NINGÚN DOCUMENTO AL RESPECTO.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 72818 Jul 03- v Jul 03

VARIOS

Clausura de Comercio

LEY 26.9.904 CLAUSURE COMERCIO RIVERA 2628 MONTEVIDEO ACREEDORES AL MISMO
PATRICIA VAZQUEZ DE CRECENZIO -- ALVARO GONZALO FERRAGUZ CASTRO.
27) $ 80,00 1/pub 28433 Jul 03- v Jul 03



GUARDIAN INSURANCE S.A.
Aumento de Capital-Art. 284 y 287 Ley 16060.-

Por acta de Asamblea del 23.10.96 se resolvió aumentar el Capital a $ 15.283.256,oo- Inscripción Registro de Comercio 26.06.97. Nº 42, Fº 143, Lº 4 de Comunicaciones. Legajo 876/93.
28) $ 702,00 1/pub 28405 Jul 03- v Jul 03

S.A. F. y C. J.R. WILLIAMS
Aumento de Capital- Art. 288-Ley 16.060.-

Por Acta s del 22.10.96 y 30.04.97, se resolvió aumentar el Capital a $ 5.225.000,oo.- Inscripción Reg. De Comercio el 26.06.97, Nº 43, Fº, 146, Lº, 4 de Comunicaciones legajo 253/93, (Ficha 253/93).
28) $ 936,00 1/pub 28410 Jul 03- v Jul 03

MACOWENS S.A.
antes
DANONE S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 26 de marzo de 1997 se cambio el nombre a MACOWENS S.A.
Inscripción: 18/06/97 con el Nº1469 del Fo.1515 al Fo.1515 del Libro Nº 1 de Estatutos.
28) $ 702,00 1/pub 28429 Jul 03- v Jul 03

AGENCIA MARITIMA TRANSHIP (URUGUAY) S.A.
antes
AGENCIA MARITIMA TURNER Y CÍA. S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 1997 se cambio el nombre a AGENCIA MARITIMA TRANSHIP (URUGUAY) S.A.
Inscripción: 18/06/97 con el Nº1468 del Fo.1514 al Fo.1514 del Libro Nº 1 de Estatutos.
28) $ 936,00 1/pub 28430 Jul 03- v Jul 03

FARMATEC URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 440.000.
OBJETO.- La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Fabricación, fraccionamiento, comercialización, distribución y venta de productos de la industria farmaceútica ya sean propios o de terceros, nacionales y/o extranjeros. 2) Fabricación, fraccionamiento, comercialización, distribución y venta de productos biológicos, reactivos y descartables. 3) Fabricación, fraccionamiento, comercialización, distribución y venta de accesorios y equipamiento para la actividad médica y paramédica. 4) Importación y exportación de productos de la industria farmacéutica ya sean propios o de terceros, nacionales y/o extranjeros, productos biológicos, reactivos y descartables, accesorios y equipamiento para la actividad médica y paramédica. 5) Ejercer representaciones y/o mandatos de empresas productoras y/o comercialización de esos productos sean nacionales y/o extranjeros. Las actividades, que en virtud de las leyes que reglamentan la materia deban ser efectuadas por profesionales matriculados con título habilitante, serán prestadas por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.
PLAZO: Cien años a contar del día 22.04.97.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 23.05.97. Con el No. 617 del Fo. 688 al Fo. 689 del Libro No. 3 de Estatutos.
28) $ 2.808,00 1/pub 28435 Jul 03- v Jul 03

GALESUR S.A.

Se invita a los Sres. Accionisas a suscribir e integrar acciones por hasta el total del capital autorizado (Ley 16.060).
Gabriel Pereira 3081 Apto. 1005
EL DIRECTORIO.
28) $ 80,00 1/pub 28446 Jul 03- v Jul 03

C.M.I. SOUTHERN CROSS COMPANY S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, construcciones navales y reparación de buques, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, química, textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios; Forestación y toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.

$ 500.000.-; 100 Años; Montevideo
Inscripción: 16/6/97, Nº 1438, Fº 1484, Lº 1.
28) $ 1.404,00 1/pub 28450 Jul 03- v Jul 03

MAMITA S.A.

Objeto: Fabricación y venta de productos lácteos; Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, carne, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, editorial, electrónica, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, óptica, papel, pesca, plástico, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios; Forestación, toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 500.000.-; 100 Años; Montevideo
Inscripción: 16/6/97, 1437, 1483, 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 28451 Jul 03- v Jul 03

COMPAÑIA COLONIAL DE COMERCIO S.A.

Transformación del tipo social a sociedad anónima de Zona Franca (artículo 17, ley 15.921) .-
Modificación artículos 1º, 2º y 3º.-
Objeto Principal: Usuaria indirecta y/o directa de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay o fuera de Uruguay.
Capital actual: $ 400.164 (pesos uruguayos cuatrocientos mil ciento sesenta y cuatro).-
Registro: 18/6/97, Nº 1486, del folio 1532 al 1533, Lo. 1 de Estatutos.
28) $ 936,00 1/pub 28493 Jul 03- v Jul 03

HERING INTERNATIONAL S.A. FINANCIERA DE INVERSION

Aumento de capital. Capital actual: R$ 15:000.000.- (Reales quince millones).-
Registro: 18/6/97, Nº 1487, al folio 1534 del Lo. 1 de Estatutos.
28) $ 468,00 1/pub 28494 Jul 03- v Jul 03

FREVENT S.A.

Asamblea de fecha 4/12/96 resolvió aumentar el Capital, de acuerdo al art. 284, Ley 16.060.
Capital Actual: U$S 200.000.- (dólares estadounidenses doscientos mil).
28) $ 468,00 1/pub 28495 Jul 03- v Jul 03

WORLD WIDE FLOWERS S.A. (Antes - Minxia Co. S.A.)

Denominación Actual: WORLD WIDE FLOWERS S.A.-
Registro: 19/6/97, Nº 720, al Folio 807 del Lo. 3 de Estatutos.
28) $ 468,00 1/pub 28496 Jul 03- v Jul 03

IAPU SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 440.000.oo
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, sin realizar ningún tipo de actividad de intermediación financiera; B) Construcciones, importación, exportación, comisiones, fideicomisos, representaciones, mandatos y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administrción y dirección de proyectos de inversión; D) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, aparcería y comodato y en cualquier otra forma adquirir, enajenar, gravar y afectar toda clase de bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes.- Inscripción: 20.06.97, No. 724, Fo. 812, Libro 3.
28) $ 1.638,00 1/pub 28497 Jul 03- v Jul 03

TOPPS LATIN AMERICA S.A.

antes

Inversora Erlas S.A.

NOMBRE - PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1º. Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "TOPPS LATIN AMERICA S.A.". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: 13 junio 1997. Nº 692 Fº 776 Lo. 3 de Estatutos I.P.
28) $ 1.170,00 1/pub 28499 Jul 03- v Jul 03

RUYSOLE S.A.

CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 20/06/97, No.1462, Fo.1489, Lo.2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28500 Jul 03- v Jul 03

UTT United Telecommunications Technology Latinoamericana S.A..

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 19/06/97, No.1505, Fo.1552, Lo.1.
28) $ 1.170,00 1/pub 28501 Jul 03- v Jul 03

INCA-CLARK ROSS S.A.

U$S 50.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 16/6/97, Nº 1439, Fº 1485, Lº 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 28452 Jul 03- v Jul 03

EUROCHEM EAST POINT S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras: Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades per-

mitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 16/6/97, N° 1440, F° 1486, L° 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 28453 Jul 03- v Jul 03

PORT HAMEL S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 16/6/97, N° 1441, F° 1487, L° 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 28454 Jul 03- v Jul 03

RELMOORE INC. S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 16/6/97, N° 1442, F° 1488, L° 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 28455 Jul 03- v Jul 03

HAMELL CORP. S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 16/6/97, N° 1443, F° 1489, L° 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 28456 Jul 03- v Jul 03

LORDWILL CORP. S.A.

U$S 300.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 16/6/97, N° 1444, F° 1490, L° 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 28457 Jul 03- v Jul 03

MIRNELL CORP. S.A.

U$S 500.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 16/6/97, N° 1445, F° 1491, L° 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 28458 Jul 03- v Jul 03

HANELYN S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 16/6/97, N° 1446, F° 1492, L° 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 28459 Jul 03- v Jul 03

HARRELSUR S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 16/6/97, N° 1447, F° 1493, L° 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 28460 Jul 03- v Jul 03

RILLTEN INVESTMENT S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, N° 1408, F° 1436, L° 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28461 Jul 03- v Jul 03

LORWEST INVESTMENT S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros,

seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1409, Fº 1437, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28462 Jul 03- v Jul 03

KELLFOX INVESTMENT S.A.

U$S 300.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1410, Fº 1438, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28463 Jul 03- v Jul 03

HASTON INVESTMENT S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1411, Fº 1439, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28464 Jul 03- v Jul 03

WILLNEX COMPANY S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1412, Fº 1440, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28465 Jul 03- v Jul 03

TELLMOORE COMPANY S.A.

U$S 500.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1413, Fº 1441, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28466 Jul 03- v Jul 03

KELLARD COMPANY S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1414, Fº 1442, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28467 Jul 03- v Jul 03

SINDELL TRADE S.A.

U$S 500.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1415, Fº 1443, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28468 Jul 03- v Jul 03

NAPELL TRADE S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1416, Fº 1444, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28469 Jul 03- v Jul 03

LORFOX TRADE S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1417, Fº 1445, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28470 Jul 03- v Jul 03

WINFREY CORP. S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bie-

nes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1418, Fº 1446, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28471 Jul 03- v Jul 03

TINHALL CORP. S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1419, Fº 1447, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28472 Jul 03- v Jul 03

SHOLDER CORP. S.A.

U$S 500.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1420, Fº 1448, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28473 Jul 03- v Jul 03

RANFELD CORP. S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1421, Fº 1449, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28474 Jul 03- v Jul 03

PHELAR CORP. S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1422, Fº 1450, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28475 Jul 03- v Jul 03

SINDALL INVESTMENT S.A.

U$S 500.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1423, Fº 1451, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28476 Jul 03- v Jul 03

TILLNER INVESTMENT S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1424, Fº 1452, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28477 Jul 03- v Jul 03

TILLSEN INVESTMENT S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1425, Fº 1453, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28478 Jul 03- v Jul 03

VARFELD INVESTMENT S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.

Cien años
Montevideo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1426, Fº 1454, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 28479 Jul 03- v Jul 03

FIDERLAND S.A.

CAPITAL: $ 360.000.-
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles, respetando las normas legales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
100 años
Montevideo
Inscripción: 19/06/97, No. 1504, Fo. 1551, Lo. 1.
28) $ 1.404,00 1/pub 28502 Jul 03- v Jul 03

LEMAIR S.A.

CAPITAL: $ 360.000.-
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles, respetando las normas legales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
100 años
Montevideo
Inscripción: 19/06/97, No. 1503, Fo. 1550, Lo. 1.
28) $ 1.404,00 1/pub 28503 Jul 03- v Jul 03

OAKTOWN TRADE COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y/o administrar: A) Operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, quimica, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por la LEY No. 11.073. U$S 100.000. 100 AÑOS. MONTEVIDEO. INSCRIPCION: 18.06.97 No. 1465 Fo. 1511 Lo. 1 de Estatutos.
28) $ 1.638,00 1/pub 28413 Jul 03- v Jul 03

BLUESEA INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y/o administrar: A) Operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, quimica, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por la LEY No. 11.073. U$S 100.000. 100 AÑOS. MONTEVIDEO. INSCRIPCION: 18.06.97 No. 1466 Fo. 1512 Lo. 1 de Estatutos.
28) $ 1.638,00 1/pub 28414 Jul 03- v Jul 03

NORDLAND TRADE COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y/o administrar: A) Operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, quimica, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por la LEY No. 11.073. U$S 100.000. 100 AÑOS. MONTEVIDEO. INSCRIPCION: 18.06.97 No. 1467 Fo. 1513 Lo. 1 de Estatutos.
28) $ 1.638,00 1/pub 28415 Jul 03- v Jul 03

SUMMERSIDE INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y/o administrar: A) Operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, quimica, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por la LEY No. 11.073. U$S 100.000. 100 AÑOS. MONTEVIDEO. INSCRIPCION: 18.06.97 No. 1464 Fo. 1510 Lo. 1 de Estatutos.
28) $ 1.638,00 1/pub 28416 Jul 03- v Jul 03

REFORMAS

HELLEU TRADING S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL ACTUAL: U$S 300.000,oo
Modificación artículos 4º y 7º.
Inscripción: 13/06/97, Nº 1378, Fº 1405, Libro 2 de Estatutos.
28) $ 468,00 1/pub 28444 Jul 03- v Jul 03

ABASUR S.A.

Reforma de Estatutos - Aumento de Capital
Asamblea: 15/4/97
Capital: $ 3.000.000.oo
Inscripción: 17/6/97, Nº 1407, Fº 1435, Lº 2.
28) $ 468,00 1/pub 28449 Jul 03- v Jul 03



CONSTITUCION DE 1967



Con las enmiendas aprobadas por los Plebiscitos del 26/11/89, 27/11/94 y 08/12/96.



Edita y distribuye:





DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178 Teléfonos: 98 50 42 - 98 51 80 - 98 52 76 - 98 49 23